SI-CMA-001-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de interventoría corresponde al mejoramiento de vías urbanas en Montería, Córdoba, tiene como propósito rehabilitar la infraestructura vial de los barrios Recreo, Imat, Cantaclaro, 6 de marzo - Pasatiempo - Villa Rocío, Monteverde, Ranchos del Inat y el corregimiento El Tapao. Las intervenciones incluyen la pavimentación de calles, vías rurales y la instalación de sistemas de drenaje pluvial, con el fin de optimizar el tránsito vehicular y peatonal, reducir tiempos de desplazamiento y mejorar la calidad de vida de los residentes. Adicionalmente, se implementará señalización para fortalecer la seguridad vial y minimizar riesgos en la circulación. Este proyecto, además de mejorar la conectividad, contribuirá al desarrollo urbano y rural y al bienestar de la comunidad de Montería.

En la ejecución de esta obra se intervendrán 7.387 km de vías para su respectivo mejoramiento, este proyecto está conformado por varios sectores, los cuales se evidencian en la siguiente tabla:

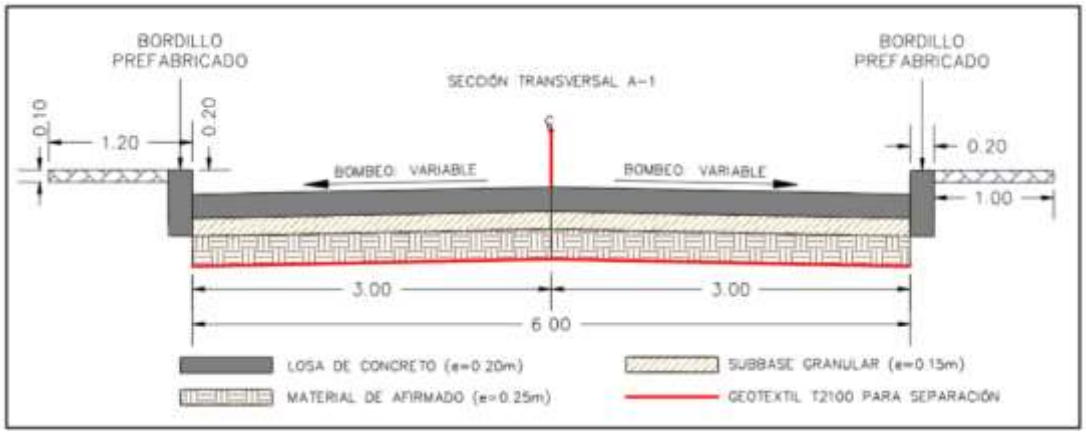
Sectores por intervenir:

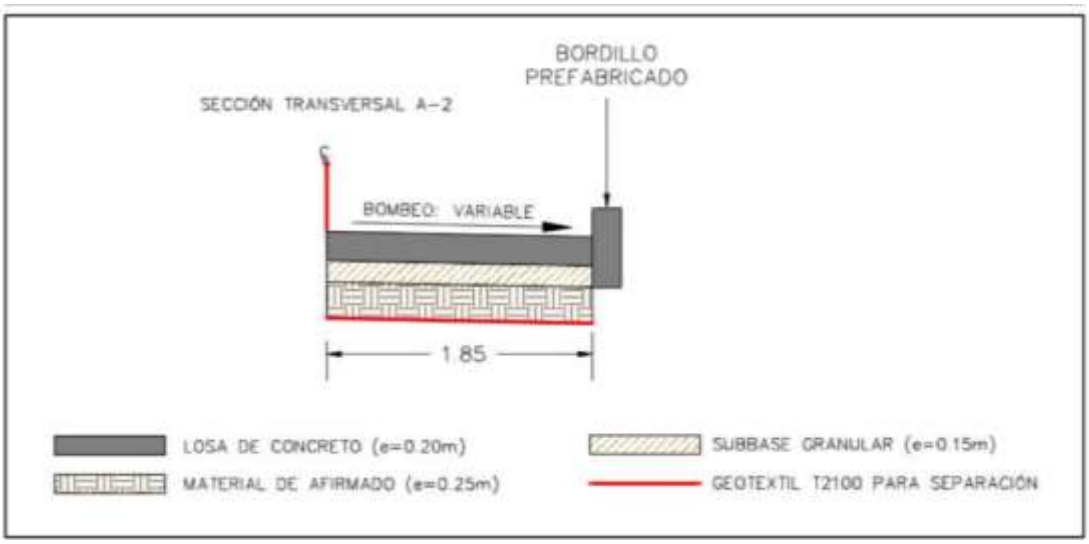
SECTOR	BARRIO	NOMENCLATURA CATASTRAL	LONGITUD DEL TRAMO (M)	TIPO DE INTERVENCION	LONGITUD TOTAL (KM)
1	EL RECREO	A-1 CALLE 68 ENTRE CRA 1A Y 1D	222.48	PAVIMENTO	1.149
		A-2 CALLE 68 ENTRE CRA 1A Y 1B	35.26	PAVIMENTO	
		A-3 CRA 3 ENTRE CALLE 71 Y 72	42.78	PAVIMENTO	
		A-4 CRA 3 ENTRE CALLE 72 Y 73	45.47	PAVIMENTO	
		A-5 CRA 2 ENTRE CALLE 71 Y 72	41.20	PAVIMENTO	
		A-6.1 CRA 2 ENTRE CALLE 72 Y 73	45.61	PAVIMENTO	
		A-6.2 CRA 2 ENTRE CALLE 72 Y 73	45.47	PAVIMENTO	
		A-7 INTERSECCIÓN CALLE 72 CON CRA 3	69.45	PAVIMENTO	
		A-8 CALLE 62B ENTRE CRA 3 Y 4	192.93	PAVIMENTO	
		A-10 CRA 4 ENTRE CALLE 62B Y 63	53.95	PAVIMENTO	
		A-11 CRA 4 ENTRE CALLE 63 Y 64	80.18	PAVIMENTO	
		A-12 CARRERA 3 ENTRE CALLE 62B Y 63	30.82	PAVIMENTO	
		A-13.1 CARRERA 4 ENTRE CALLE 69 Y 71	143.69	PAVIMENTO	
		A-13.2 CARRERA 4 ENTRE CALLE 69 Y 71	100.20	PAVIMENTO	
2	IMAT	A-1 CALLE 68 ENTRE CARRERA 9A Y CARRERA 10	159.17	PAVIMENTO	0.760
		A-2 CARRERA 13 ENTRE CALLE 68 Y 72	368.13	PAVIMENTO	
		A-3 CALLE 73 ENTRE AVEN CIRCUNVALAR Y CRA 7	185.00	PAVIMENTO	
		A-4 CARRERA 7 ENTRE CALLE 72 Y 73	47.25	PAVIMENTO	
3	CANTACLARO	A-1 CALLE 15A ENTRE CARRERA 34A Y 36	155.00	PAVIMENTO	0.382
		A-2 CALLE 18 ENTRE CARRERA 34A Y 36.	145.71	PAVIMENTO	

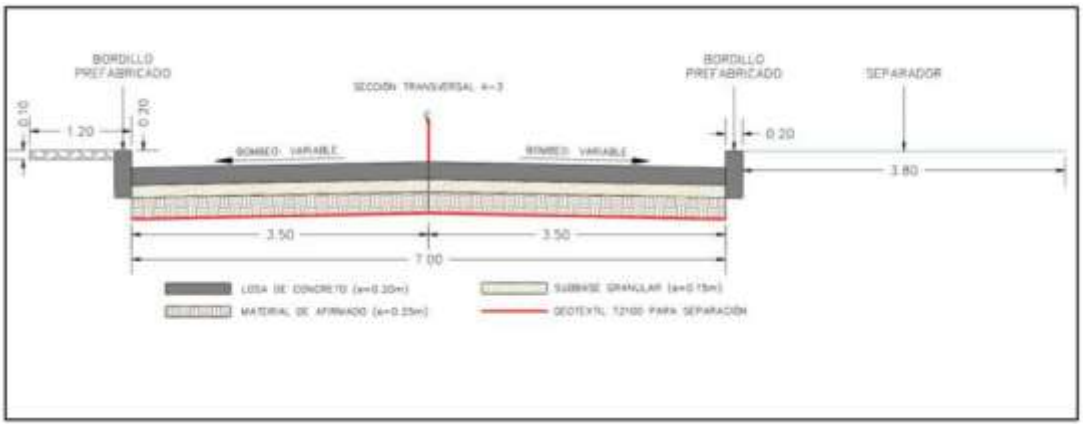
SECTOR	BARRIO	NOMENCLATURA CATASTRAL	LONGITUD DEL TRAMO (M)	TIPO DE INTERVENCION	LONGITUD TOTAL (KM)
		A-3 CARRERA 36 ENTRE CALLE 15A Y 18	81.47	PAVIMENTO	
4	BARRIO 6 DE MARZO	A-1 CARRERA 17A ENTRE CLL 22 Y 11C	327.11	PAVIMENTO	1.780
		A-2 CALLE 11C ENTRE CRA 17A Y 15A	395.00	PAVIMENTO	
		A-3 CRA 15A ENTRE CALLE 11B Y 11C	55.00	PAVIMENTO	
		A-4 CRA 15B ENTRE CALLE 11C Y 12A	152.50	PAVIMENTO	
		A-5 CALLE 12A ENTRE CR 15B Y 17A	374.03	PAVIMENTO	
	PASATIEMPO	A-6 CALLE 22C ENTRE CARRERA 18A Y 16	253.06	PAVIMENTO	
	VILLA ROCIÓ	A-7 CARRERA 27B ENTRE CALLE 22 Y CALLE 9	223.05	PAVIMENTO	
5	MONTEVERDE	A-1 CALLE 54 ENTRE CRA 13 Y CRA 11	129.72	PAVIMENTO	0.858
		A-2 CALLE 54 ENTRE CRA 11 Y CRA 12	21.19	PAVIMENTO	
		A-3 CALLE 54 ENTRE CRA 12 Y CRA 13	73.86	PAVIMENTO	
		A-4 CALLE 53A DESDE CARRERA 11 Y 11B	109.75	PAVIMENTO	
		A-5 CARRERA 11A ENTRE CALLE 55 Y 53A	138.36	PAVIMENTO	
		A-6 CRA 12A ENTRE CALLE 53 Y 54	116.77	PAVIMENTO	
		A-7 CALLE 53 ENTRE CRA 12 Y 14D	72.94	PAVIMENTO	
		A-8 CALLE 52 ENTRE CRA 12 Y 14D	68.80	PAVIMENTO	
		A-9 CRA 14D ENTRE CALLE 52 Y 53	37.25	PAVIMENTO	
		A-10 CRA 14D ENTRE CALLE 51 Y 52	71.92	PAVIMENTO	
6	EL TAPAO	A-1 CORREGIMIENTO EL TAPAO	775.00	PAVIMENTO	0.775
7	RANCHOS DEL INAT	A-1 CALLE RANCHOS DEL INAT ENTRE CALLE 60 Y 78	1700.00	AFIRMADO	1.700
TOTAL, INTERVENCIÓN			**7387**		**7.387**

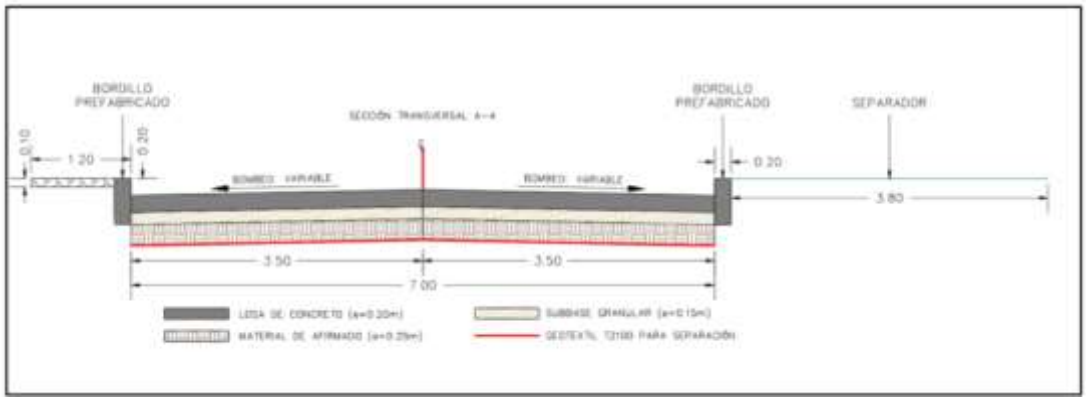
A continuación, se muestra la estructura de los pavimentos de cada sector:

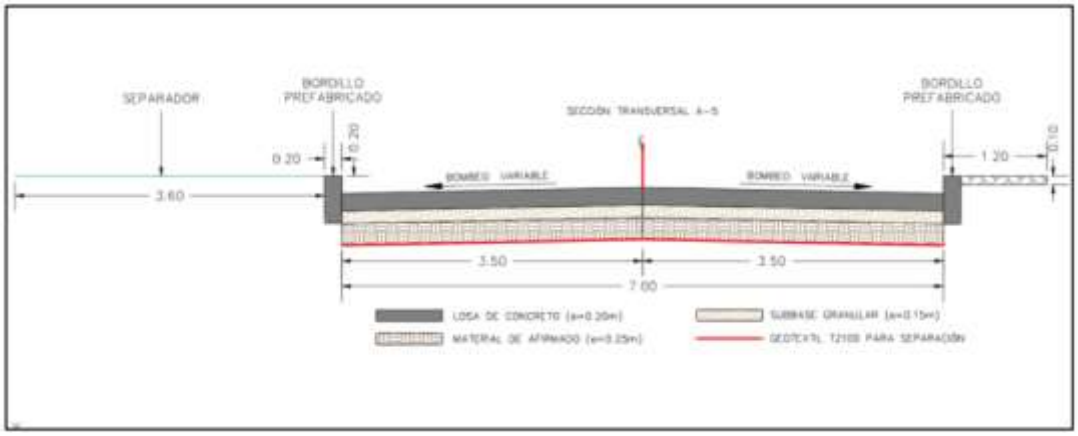
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO - RECREO

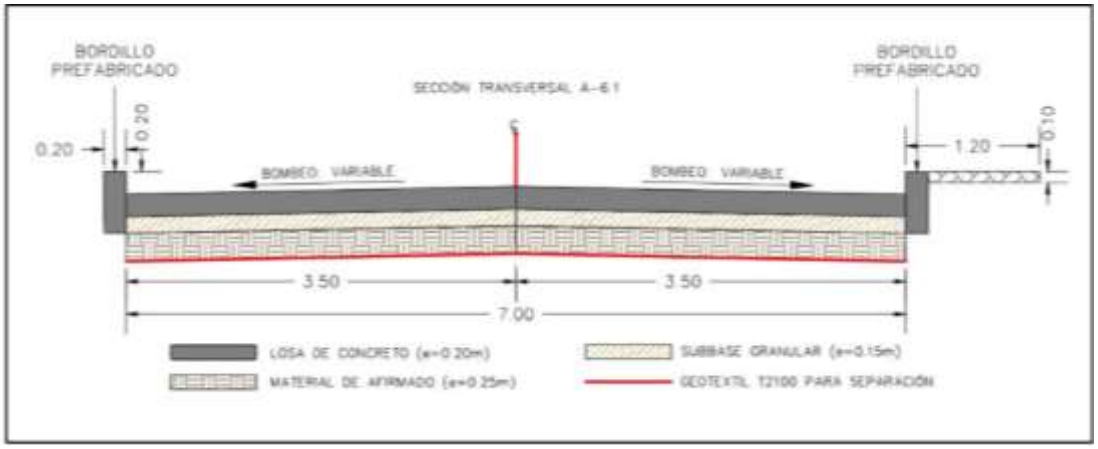


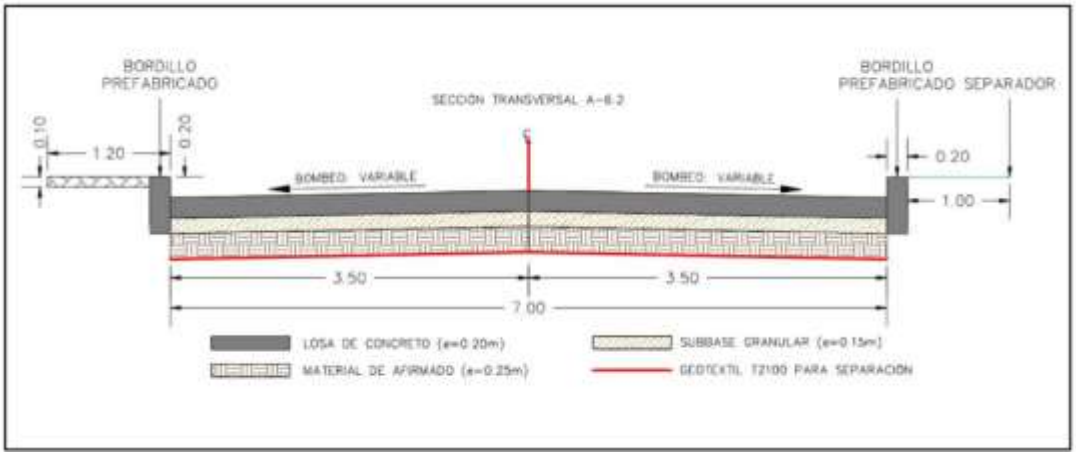

BORDILLO
PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A–2
BOMBEO VARIABLE
1.85
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.25m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

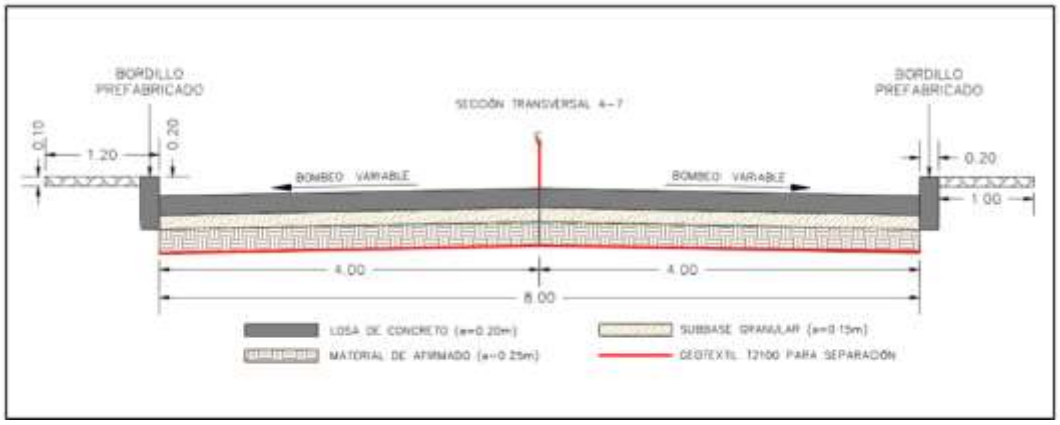

BORDILLO PREFABRICADO
BORDILLO PREFABRICADO
SEPARADOR
1.20
0.20
0.10
0.20
3.80
3.50
3.50
7.00

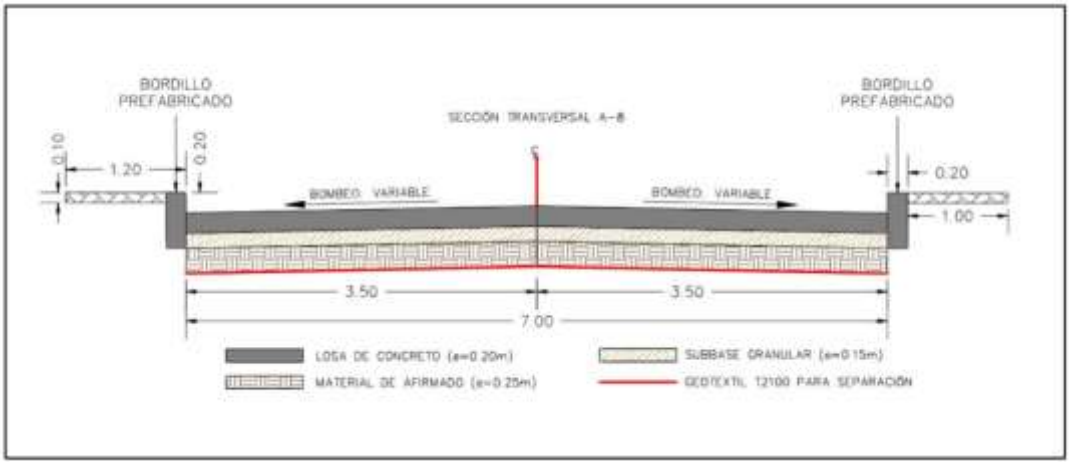

BORDILLO PREFABRICADO
BORDILLO PREFABRICADO
SEPARADOR
1.20
0.20
0.10
0.20
3.80
3.50
3.50
7.00

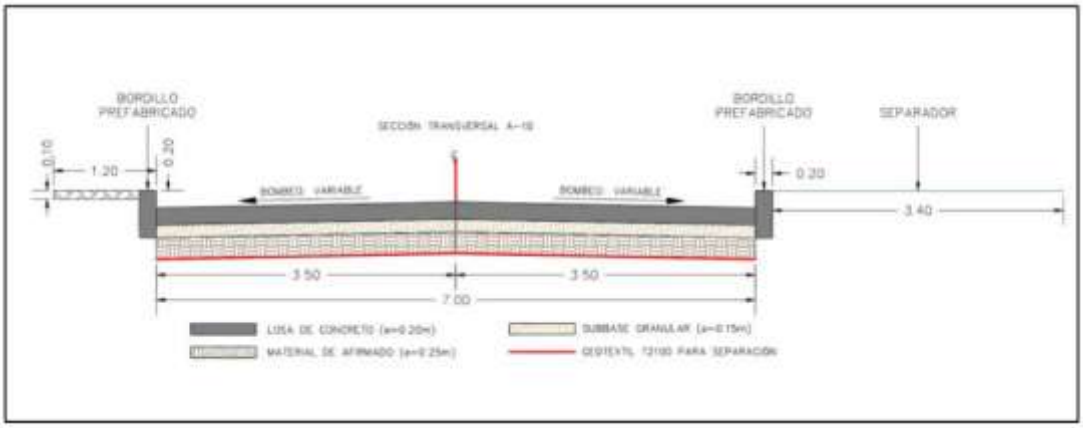

SEPARADOR
BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-5
BORDILLO PREFABRICADO
0.20
0.20
3.60
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
1.20
0.10
3.50
3.50
7.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.25m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

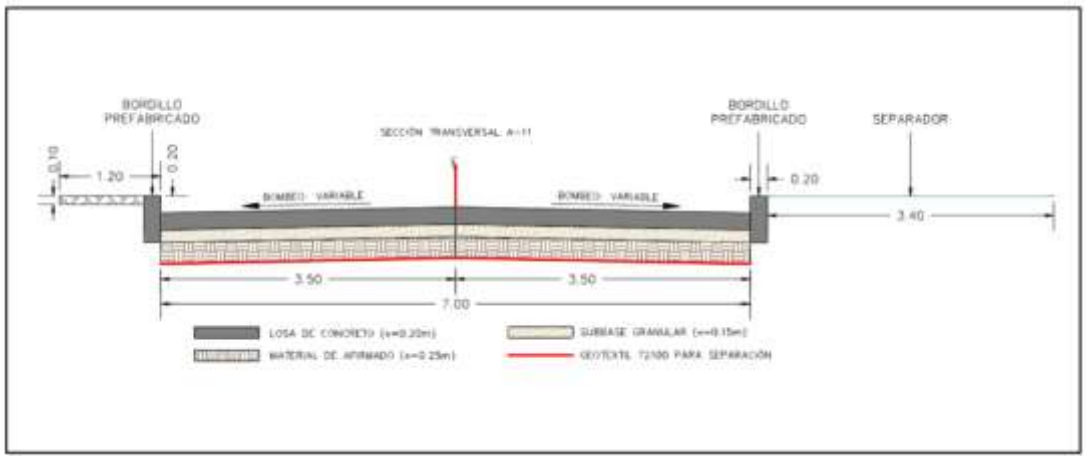

BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-6.1
BORDILLO PREFABRICADO
0.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
1.20
0.10
3.50
3.50
7.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.25m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

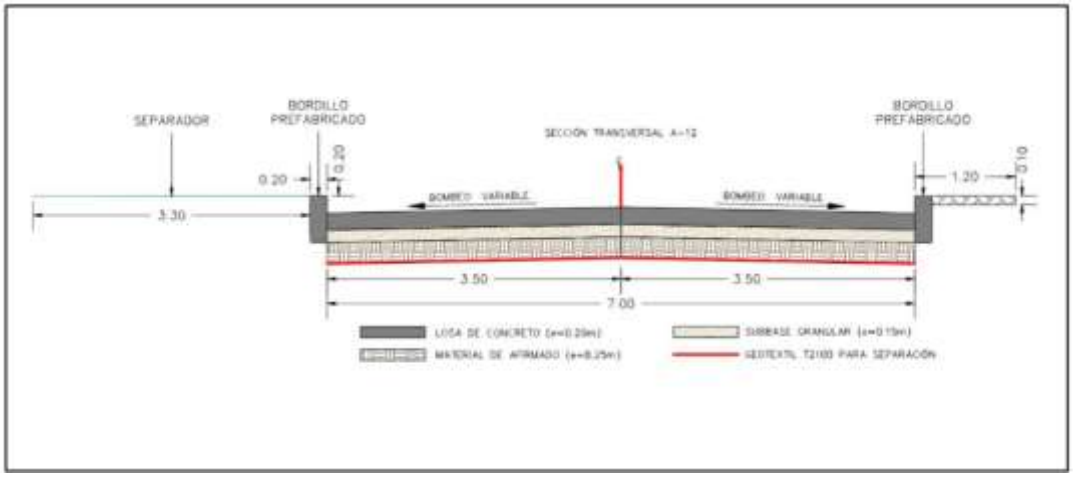

BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-6.2
BORDILLO PREFABRICADO SEPARADOR
0.10
1.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
1.00
3.50
3.50
7.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.25m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

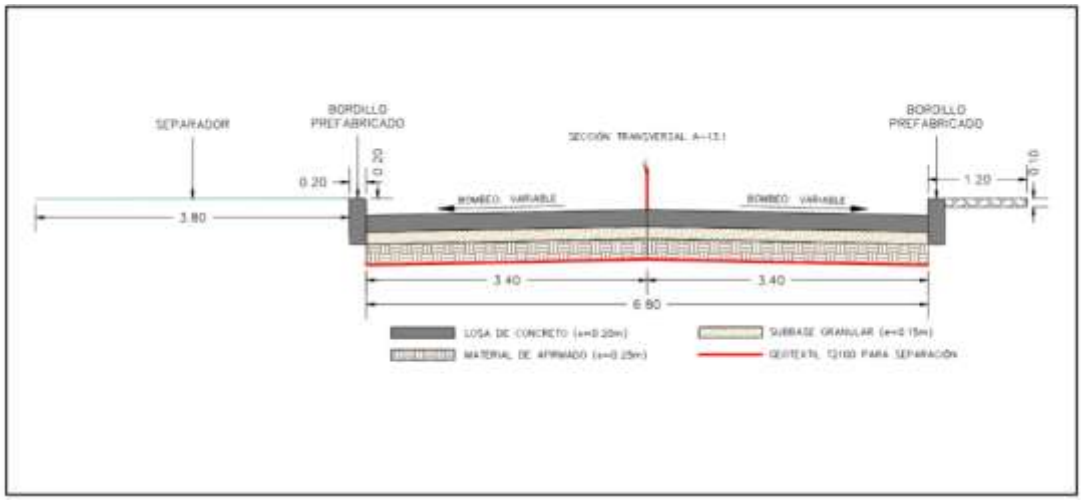

BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-7
BORDILLO PREFABRICADO
0.10
1.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
1.00
4.00
4.00
8.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.25m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

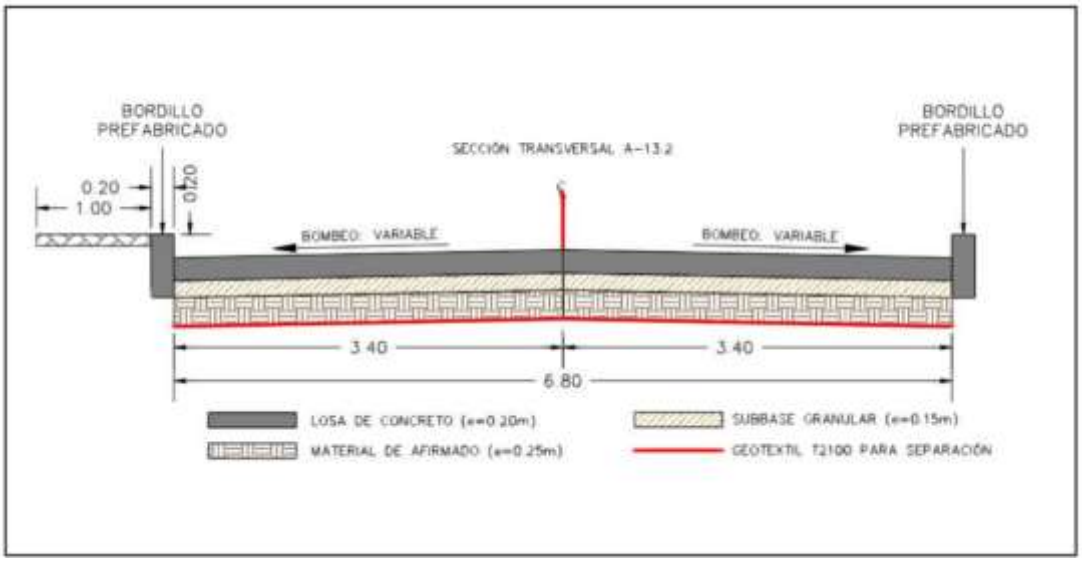

BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-8
BORDILLO PREFABRICADO
0.10
1.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
1.00
3.50
3.50
7.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.25m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN


BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-10
BORDILLO PREFABRICADO
SEPARADOR
0.10
1.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
3.40
3.50
3.50
7.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.25m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

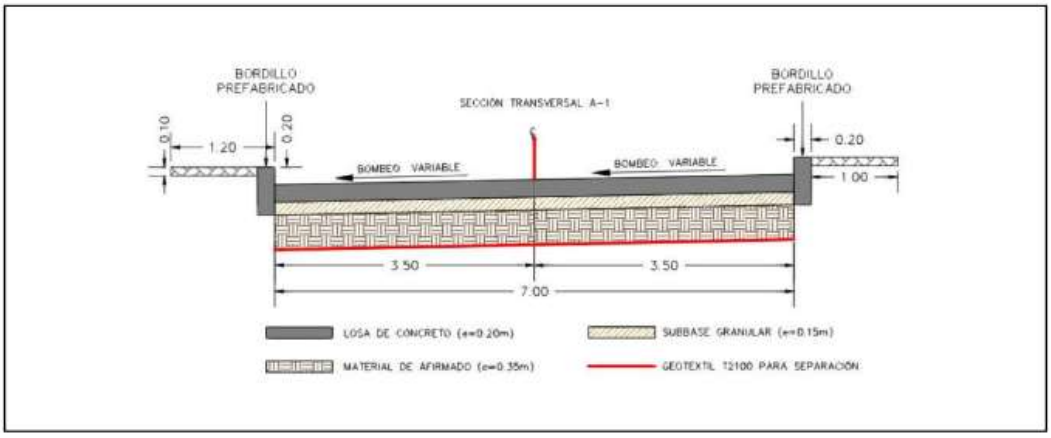

BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-11
BORDILLO PREFABRICADO
SEPARADOR
0.10
1.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
3.40
3.50
3.50
7.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.25m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

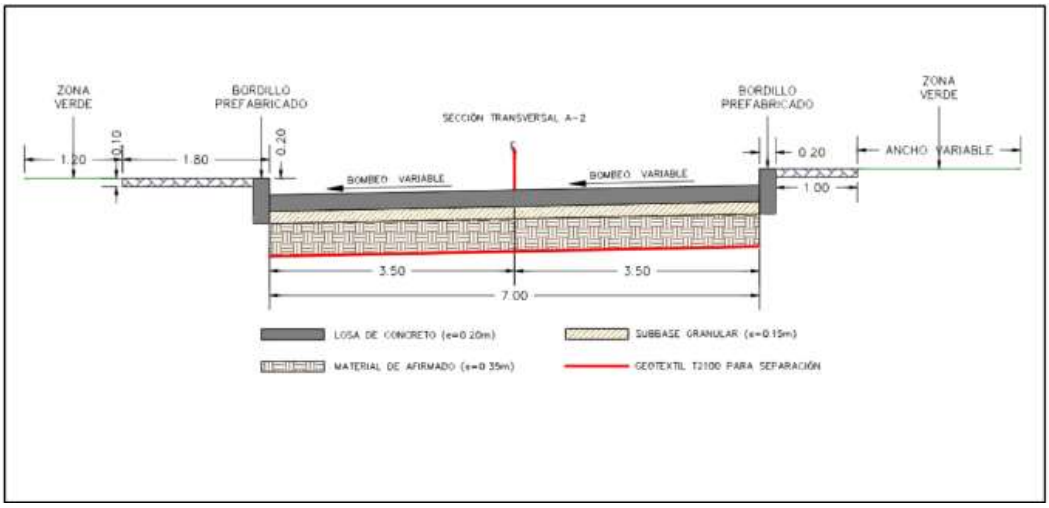

SEPARADOR
BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-12
BORDILLO PREFABRICADO
0.20
0.20
3.30
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
1.20
0.10
3.50
3.50
7.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.25m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

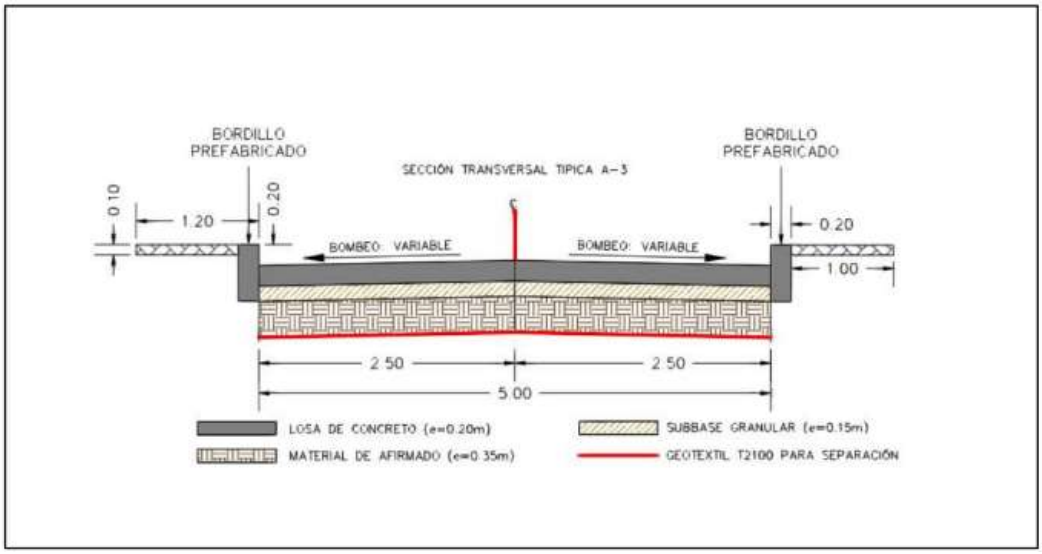

SEPARADOR
BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-13
BORDILLO PREFABRICADO
0.20
0.20
3.80
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
1.20
0.10
3.40
3.40
6.80
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.25m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

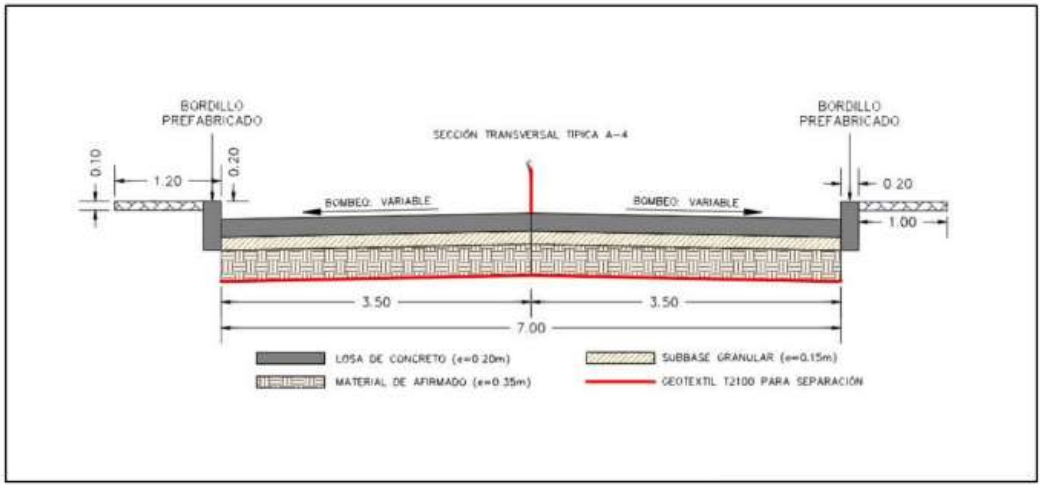


ESTRUCTURA DE PAVIMENTO – IMAT

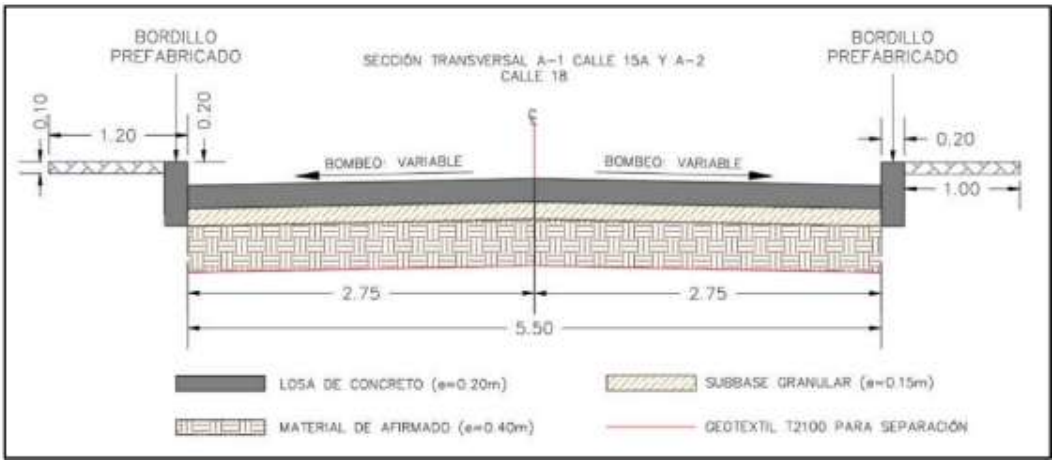


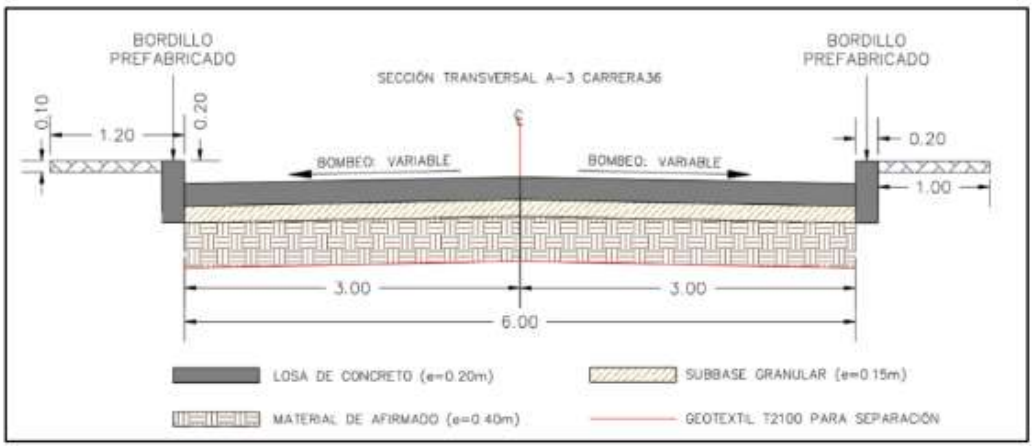

ZONA VERDE
BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-2
BORDILLO PREFABRICADO
ZONA VERDE
1.20
0.10
1.80
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
ANCHO VARIABLE
1.00
3.50
3.50
7.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.35m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN


BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL TIPICA A-3
BORDILLO PREFABRICADO
0.10
1.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
1.00
2.50
2.50
5.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.35m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

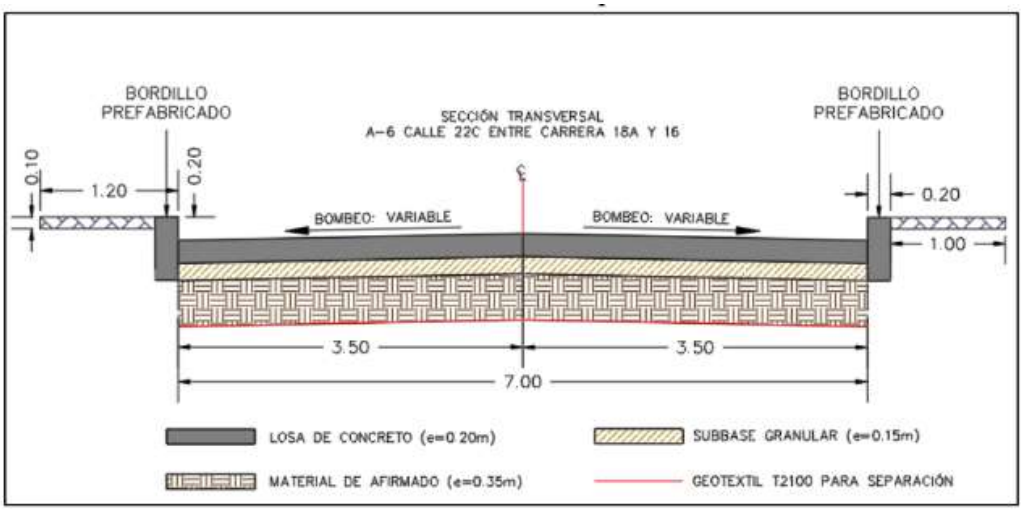


ESTRUCTURA DE PAVIMENTO – CANTACLARO

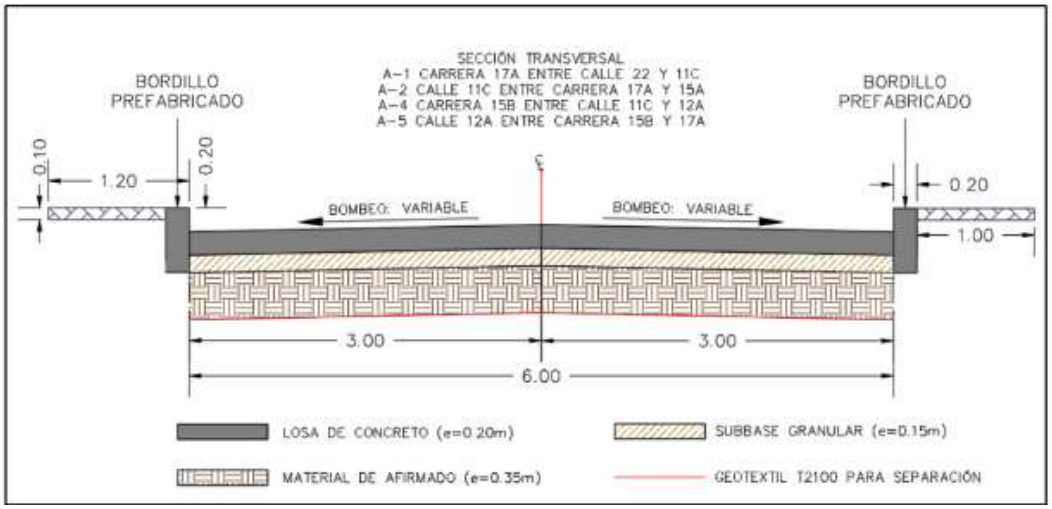


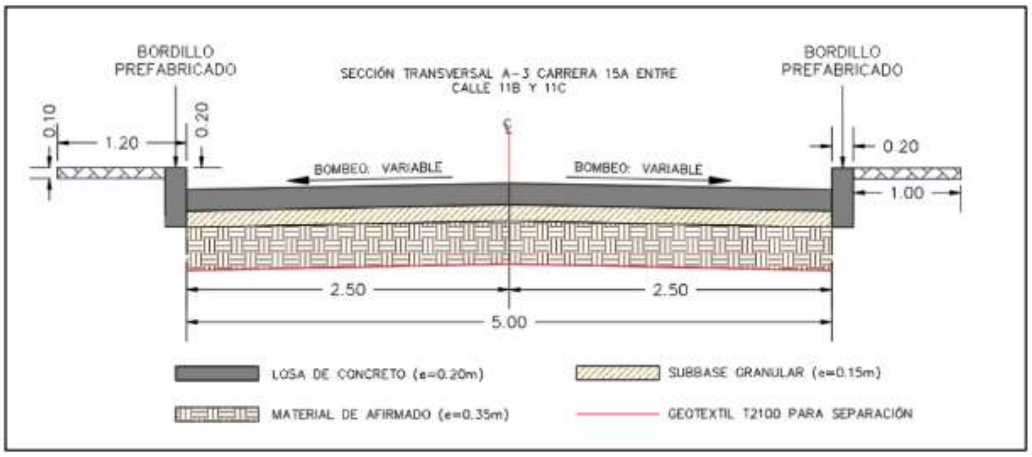


ESTRUCTURA DE PAVIMENTO – PASATIEMPO

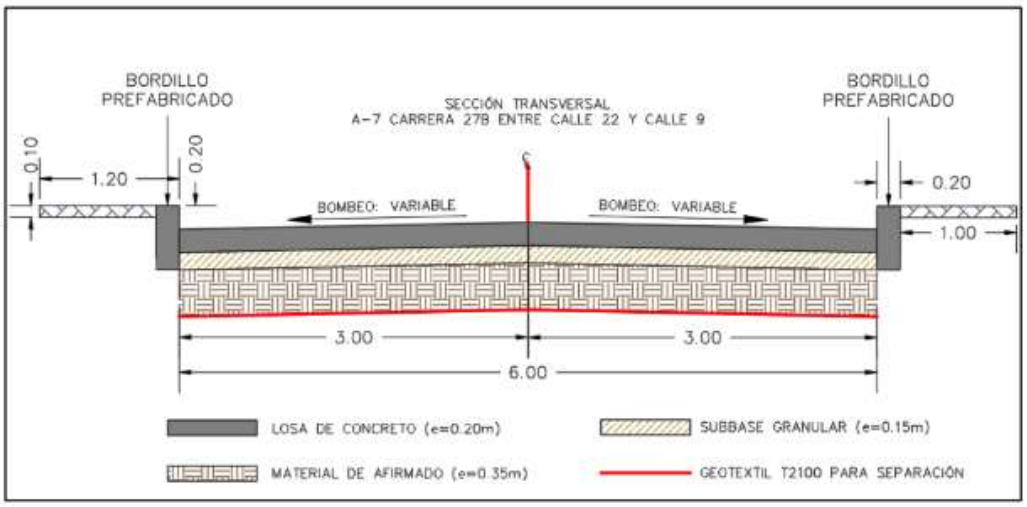


ESTRUCTURA DE PAVIMENTO – 6 DE MARZO

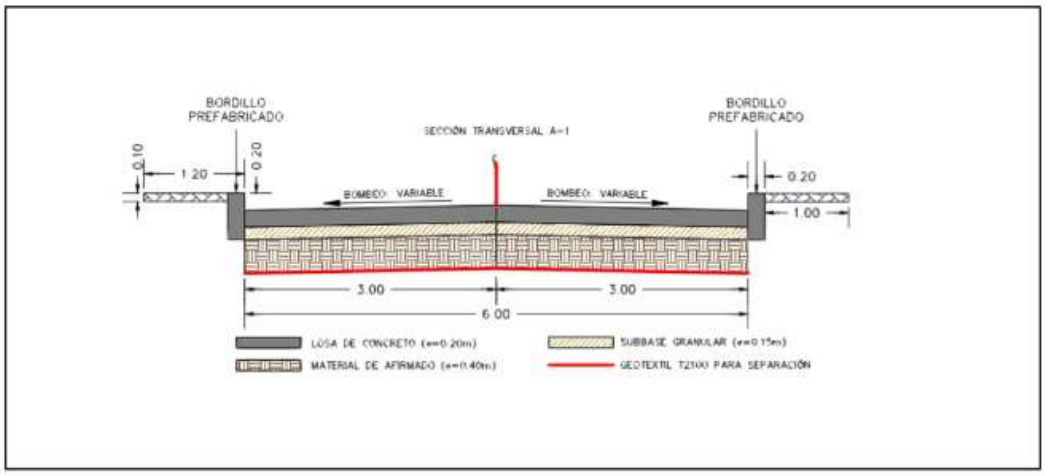


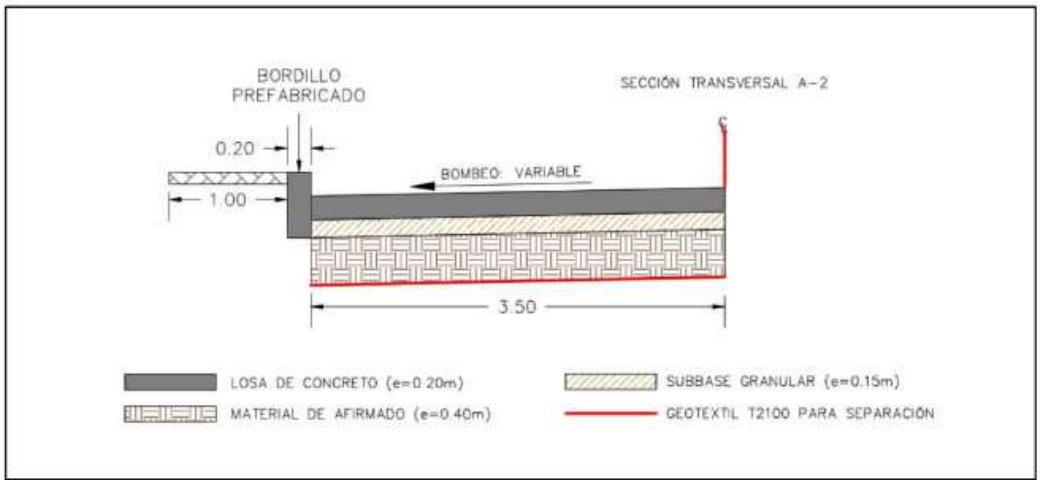


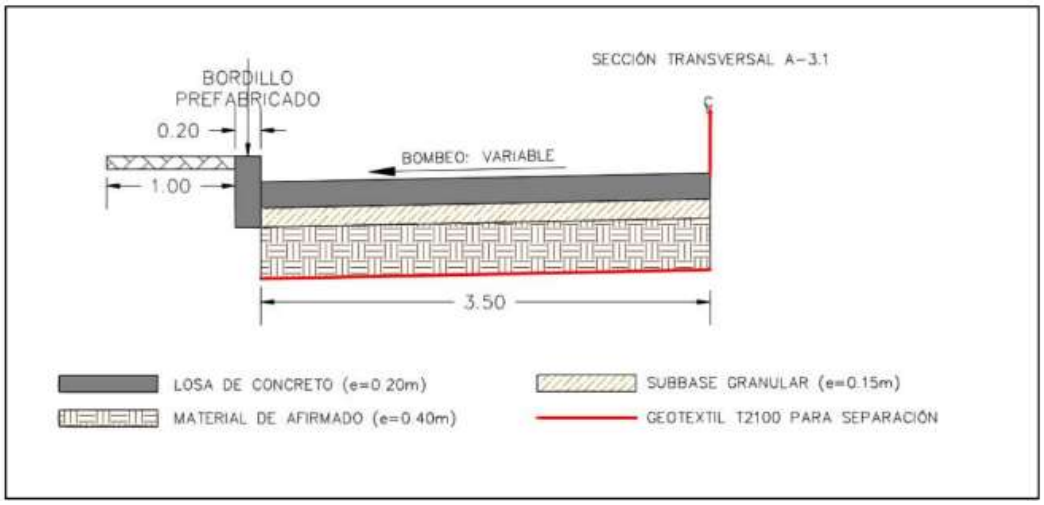
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO – VILLA ROCIÓ

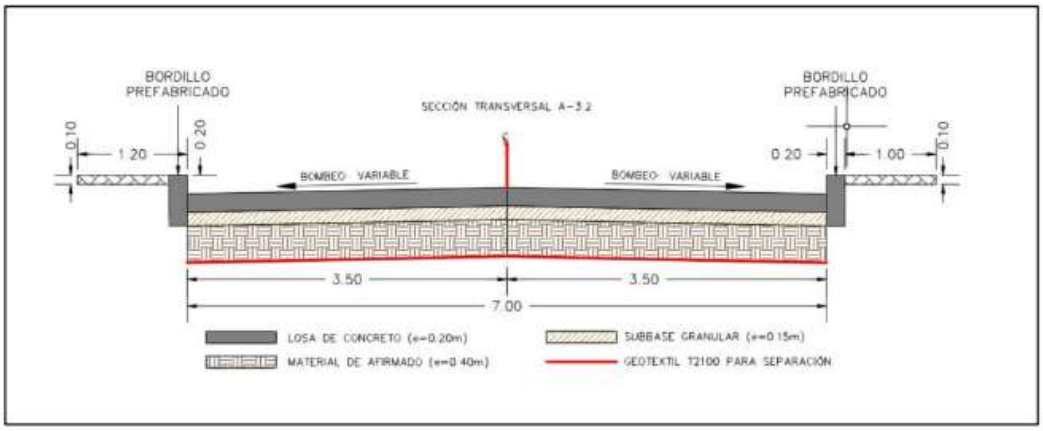


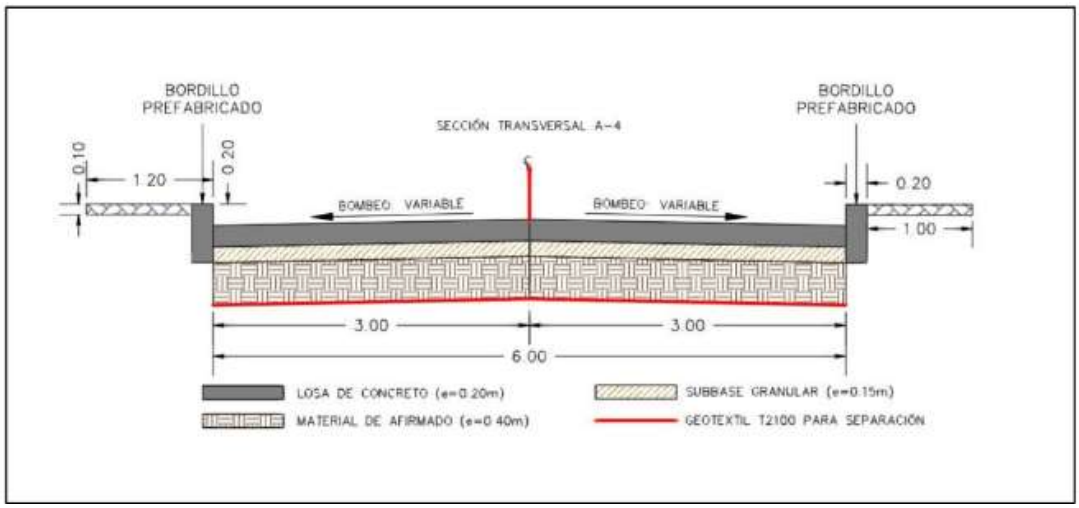
ESTRUCTURA DE PAVIMENTO – MONTEVERDE

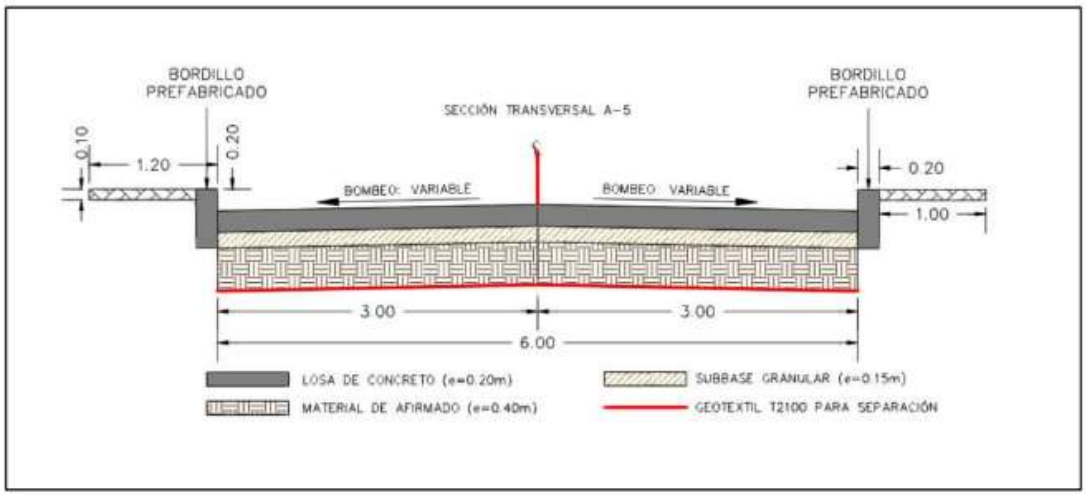

BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-1
BORDILLO PREFABRICADO
0.10
1.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
1.00
3.00
3.00
6.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.40m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

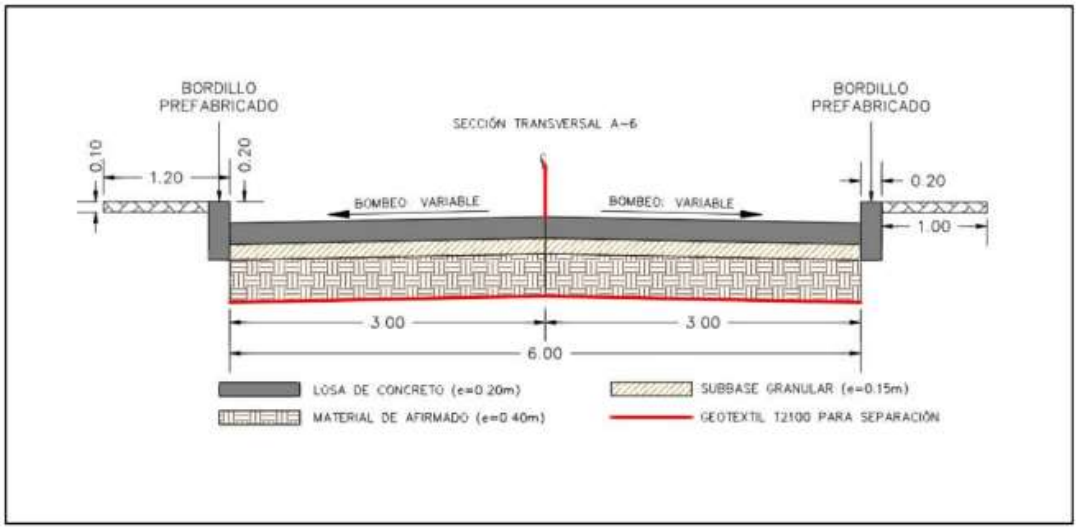

BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-2
0.20
1.00
BOMBEO VARIABLE
3.50
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.40m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

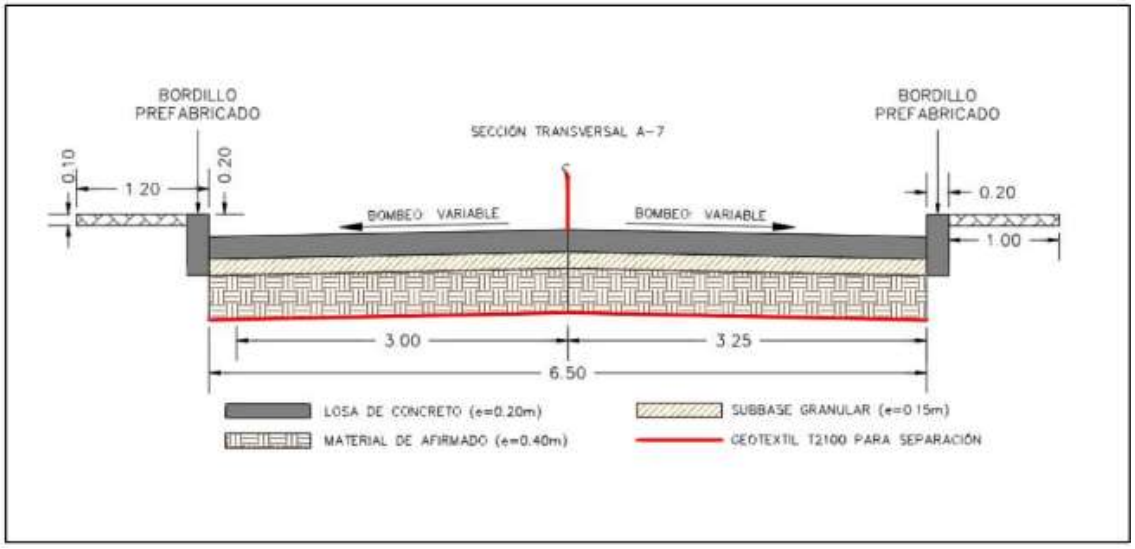

SECCIÓN TRANSVERSAL A-3.1
BORDILLO PREFABRICADO
0.20
1.00
BOMBEO VARIABLE
3.50
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.40m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

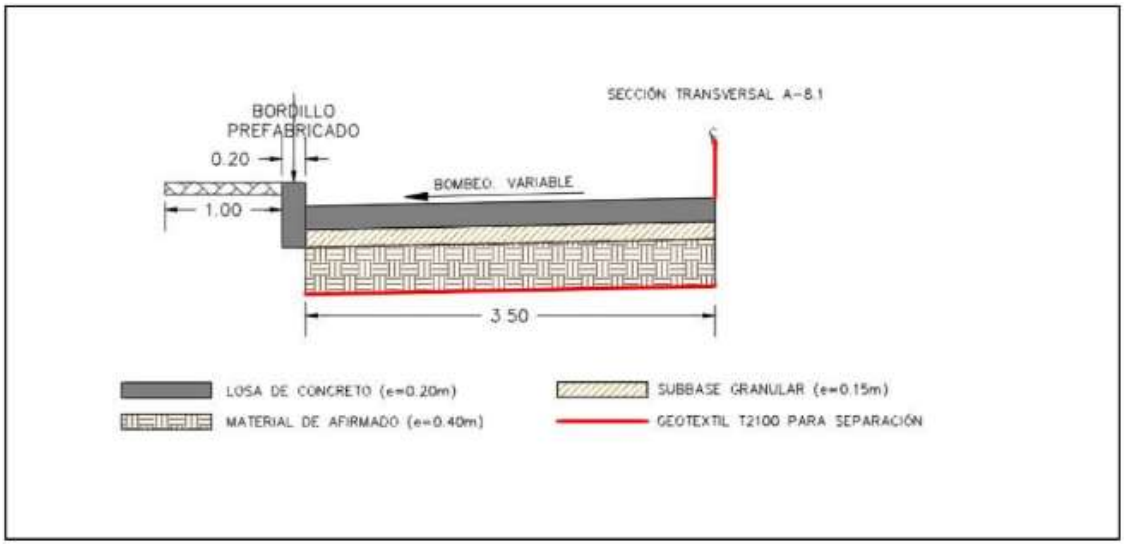

BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-3.2
BORDILLO PREFABRICADO
0.10
1.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
1.00
0.10
3.50
3.50
7.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.40m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

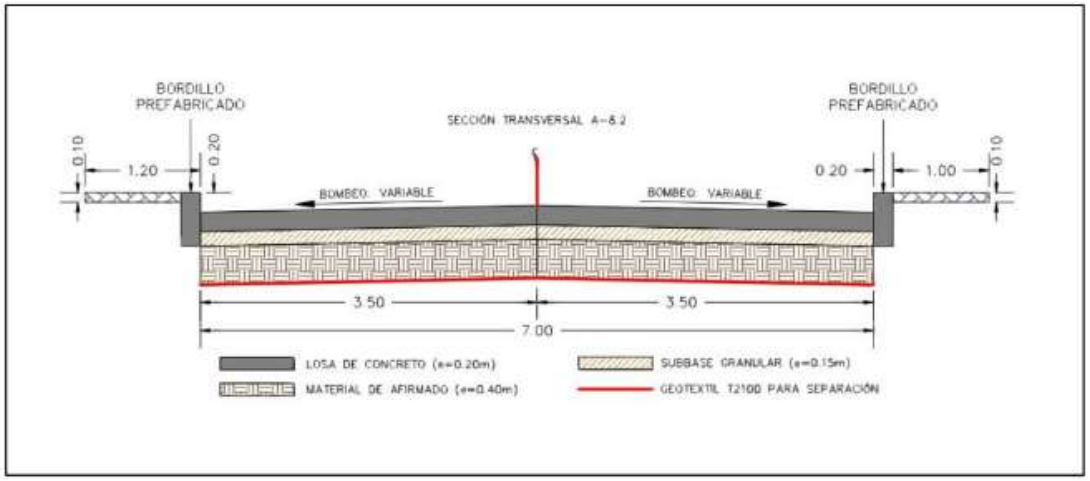

BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-4
BORDILLO PREFABRICADO
0.10
1.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
1.00
3.00
3.00
6.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.40m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

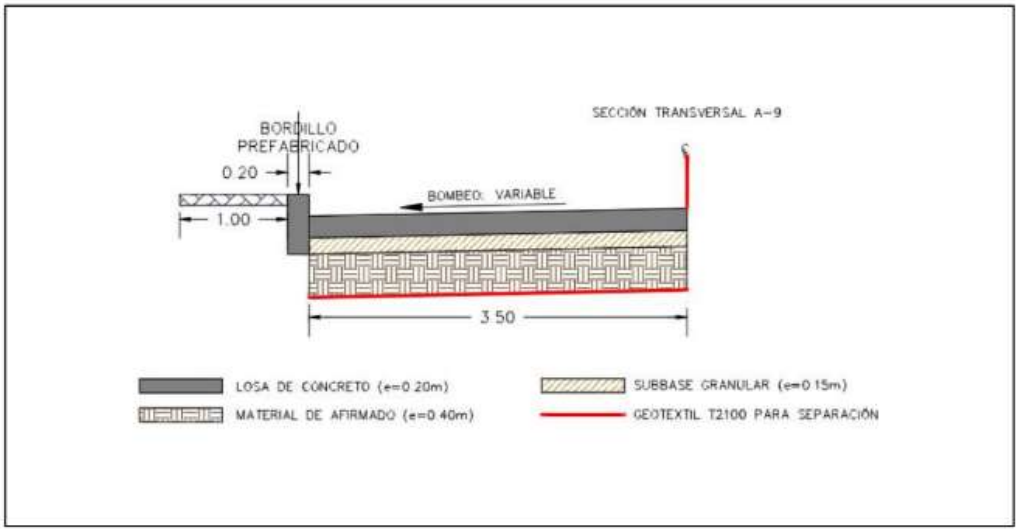

BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-5
BORDILLO PREFABRICADO
0.10
1.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
1.00
3.00
3.00
6.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.40m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

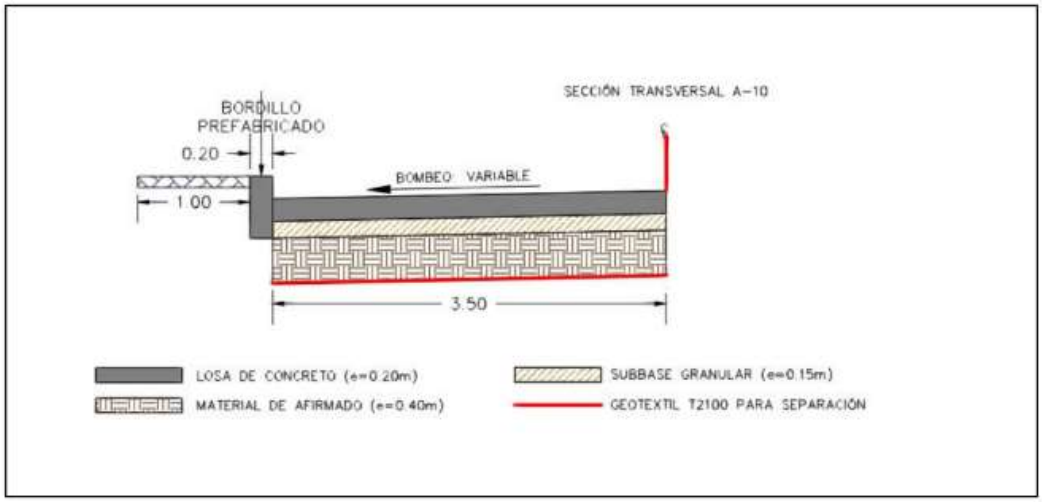

BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-6
BORDILLO PREFABRICADO
0.10
1.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
1.00
3.00
3.00
6.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.40m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN


BORDILLO PREFABRICADO
SECCIÓN TRANSVERSAL A-7
BORDILLO PREFABRICADO
0.10
1.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
1.00
3.00
3.25
6.50
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.40m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

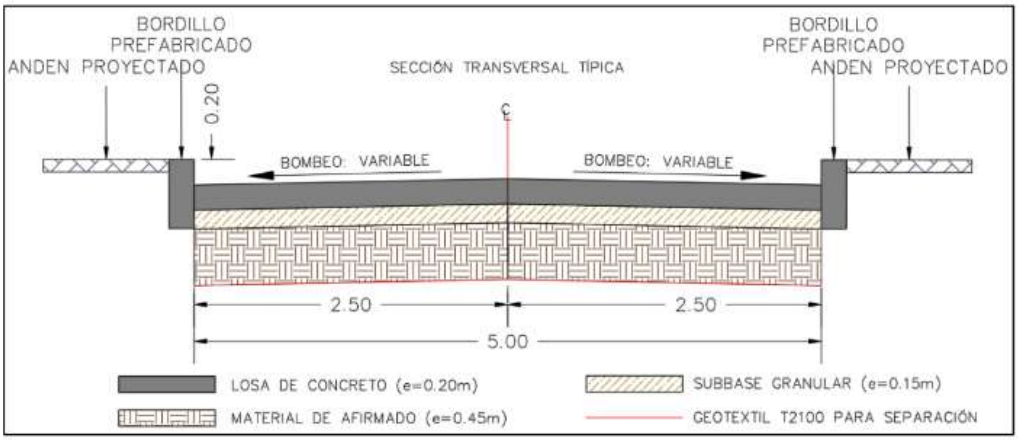

SECCIÓN TRANSVERSAL A-8.1
BORDILLO PREFABRICADO
0.20
1.00
BOMBEO VARIABLE
3.50
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.40m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN


SECCIÓN TRANSVERSAL A-8.2
BORDILLO PREFABRICADO
BORDILLO PREFABRICADO
0.10
1.20
0.20
BOMBEO VARIABLE
BOMBEO VARIABLE
0.20
1.00
0.10
3.50
3.50
7.00
LOSA DE CONCRETO (e=0.20m)
MATERIAL DE AFIRMADO (e=0.40m)
SUBBASE GRANULAR (e=0.15m)
GEOTEXTIL T2100 PARA SEPARACIÓN

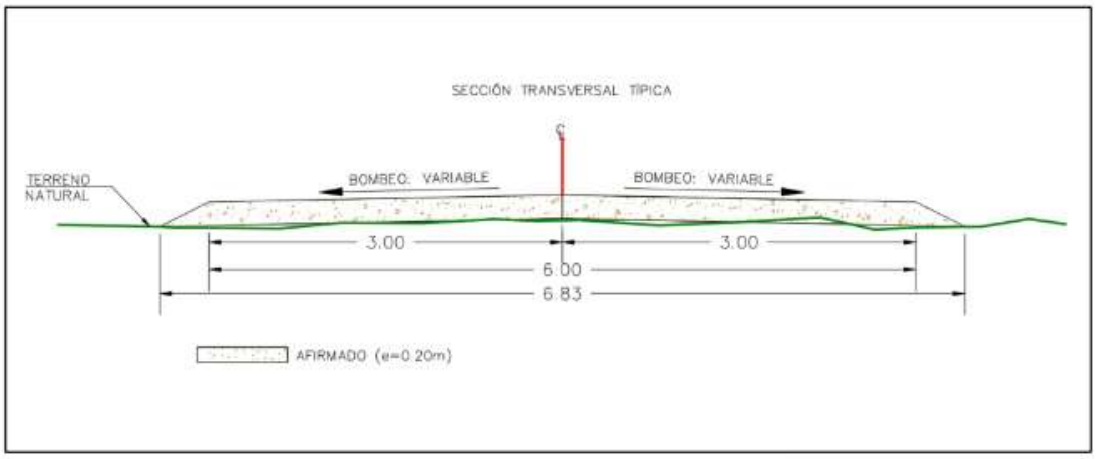




ESTRUCTURA DE PAVIMENTO – CORREGIMIENTO EL TAPAO



ESTRUCTURA DE AFIRMADO – RANCHOS DEL INAT



Este proyecto tendrá varias estructuras tal cual como se evidencian en las imágenes anteriores, además, se realizarán mejoramientos para los fallos que se puedan identificar en obra para su correcta solución, estas actividades deben cumplir con todas las características exigidas por el INVIAS.

Así mismo, se deben de colocar dovelas de 1" de diámetro lisas, en las juntas transversales con una longitud variable entre 35 cm, separados entre sí, cada 30 cm. Las juntas longitudinales tendrán barras de anclaje de 1/2" con una longitud de 85 cm separadas entre sí cada 1.20 m. todas las placas de concreto rígido presentan un módulo de rotura de 4.0 MPA.

La señalización será la exigida por el INVIAS, cuya resolución es **20243040045005 del 17-09-2024,** las cuales se presentan a continuación:

EL RECREO

Alineamiento	Tipo de señal	Descripción	Unidad	Cantidad
A-1 Calle 68 entre Cra 1A y 1D	Señal Reglamentaria	SR-30	Unidad	1
	Señal Preventiva	SP-25A	Unidad	1
	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	1

Alineamiento	Tipo de señal	Descripción	Unidad	Cantidad
A-3 Carrera 3 entre calle 71 y 72		SR-30	Unidad	1
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	1
A-4 Carrera 3 entre calle 72 y 73	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	1
		SR-30	Unidad	1
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	1
A-5 Carrera 2 entre calle 71 y 72	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	1
		SR-30	Unidad	1
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	1
A-6.1 Carrea 2 entre calle 72 y 73	Señal Reglamentaria	SR-30	Unidad	1
A-6.2 Carrera 2 entre calle 72 y 73	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	1
		SR-30	Unidad	1
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	1
A-7 Intersección Calle 71 con cra 3	Señal Reglamentaria	SR-30	Unidad	2
A-8 Calle 62B entre cra 3 y 4	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	2
		SR-30	Unidad	2
	Señal Preventiva	SP-25A	Unidad	4
		SP-46B	Unidad	1
A-10 Carrea 4 entre calle 62B y 63	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	2
		SR-30	Unidad	1
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	2
A-11 Carrera 4 entre calle 63 y 64	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	2
		SR-30	Unidad	1
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	2
A-12 Carrera 3 entre calle 62B y 63	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	1
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	1
A-13.1 Carrera 4 entre calle 69 y 71	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	1
		SR-30	Unidad	1
	Señal Preventiva	SP-25A	Unidad	1
		SP-46B	Unidad	1
A-13.2 Carrera 4 entre 69 y 71	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	1
		SR-30	Unidad	1
	Señal Preventiva	SP-25A	Unidad	1

El IMAT

Alineamiento	Tipo de Señal	Descripción	Unidad	Cantidad
A-1 CALLE 68 ENTRE CRA 9A Y 10	Señal Reglamentaria	SR-30	Unidad	1
A-2 CARRERA 13 ENTRE CALLE 68 y 72	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	2
		SR-06	Unidad	1
		SR-30	Unidad	2
	Señal Preventiva	SP-03	Unidad	1
		SP-04	Unidad	1
		SP-09	Unidad	2
		SP-25A	Unidad	2
		SP-46B	Unidad	2
A-3 CALLE 73 ENTRE AV. CIRCUNVALAR Y CRA 7	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	2
		SR-30	Unidad	1
	Señal Preventiva	SP-25A	Unidad	2

Alineamiento	Tipo de Señal	Descripción	Unidad	Cantidad
		SP-46B	Unidad	2
A-4 CARRERA 7 CALLE 72 Y 73	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	1
		SR-30	Unidad	2
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	1

Cantaclaro

Alineamiento	Tipo de señal	Descripción	Unidad	Cantidad
A-1 CALLE 15A ENTRE CARRERA 34A Y 36	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	2
		SR-30	Unidad	2
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	2
		SP-25A	Unidad	2
A-2 CALLE 18 ENTRE CARRERA 34A Y 36.	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	2
		SR-30	Unidad	2
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	2
		SP-25A	Unidad	2
A-3 CARRERA 36 ENTRE CALLE 15A Y 18	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	1
		SR-30	Unidad	2
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	3
		SP-25A	Unidad	2

PASATIEMPO – 6 DE MARZO Y VILLAROCIO

Barrio	Alineamiento	Tipo de señal	Descripción	Unidad	Cantidad
Pasatiempo	A-6 Calle 22c entre Cra 18a y 16	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	5
			SR-30	Unidad	2
			SR-39	Unidad	2
		Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	7
			SP-25A	Unidad	4
6 de Marzo	A-1 CARRERA 17A ENTRE CLL 22 Y 11C	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	10
			SR-30	Unidad	3
		Señal Preventiva	SP-25A	Unidad	12
			SP-46B	Unidad	23
	A-2 CALLE 11C ENTRE CRA 17A Y 15A	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	8
			SR-30	Unidad	4
		Señal Preventiva	SP-25A	Unidad	6
			SP-46B	Unidad	14
	A-3 CRA 15A ENTRE CALLE 11B Y 11C	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	1
			SR-30	Unidad	1
		Señal Preventiva	SP-25A	Unidad	2
			SP-46B	Unidad	3
	A-4 CRA 15B ENTRE CALLE 11C Y 12A	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	3
			SR-30	Unidad	2
		Señal Preventiva	SP-25A	Unidad	4
			SP-46B	Unidad	7

Barrio	Alineamiento	Tipo de señal	Descripción	Unidad	Cantidad
	A-5 CALLE 12A ENTRE CR 15B Y 17A	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	8
			SR-30	Unidad	4
		Señal Preventiva	SP-25A	Unidad	6
			SP-46B	Unidad	10
Villarocio	A-7 CARRERA 27B ENTRE CALLE 22 Y CALLE 9	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	4
			SR-30	Unidad	2
		Señal Preventiva	SP-25A	Unidad	4
			SP-46B	Unidad	6

Monteverde

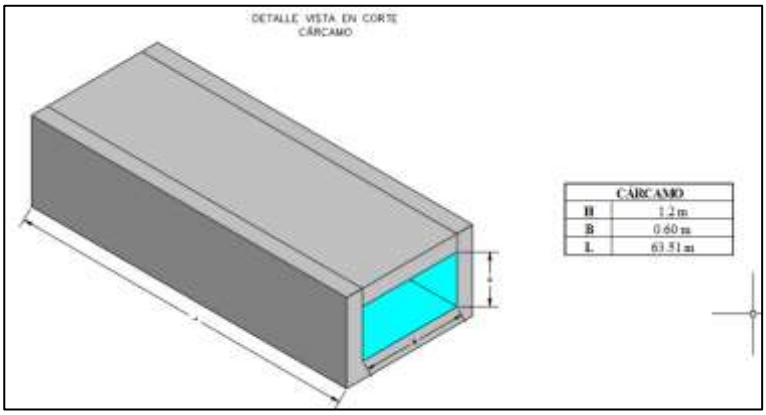
Alineamiento	Tipo de señal	Descripción	Unidad	Cantidad
A-1 Calle 54 entre Cra 13 y Cra 11	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	2
		SR-30	Unidad	2
		SR-39	Unidad	1
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	2
A-2 Calle 54 entre Cra 11 y Cra 12	Señal Reglamentaria	SR-30	Unidad	1
A-3 Calle 54 entre Cra 12 y Cra 13	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	1
		SR-30	Unidad	2
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	1
A-4 Calle 53A desde Cra 11	Señal Reglamentaria	SR-30	Unidad	2
		SR-39	Unidad	1
A-5 Carrera 11A entre Calle 55 y 53A	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	4
		SR-30	Unidad	2
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	4
A-6 Cra 12A entre Calle 53 y 54	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	2
		SR-30	Unidad	2
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	2
A-7 Calle 53 entre Cra 12 y 14D	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	1
		SR-30	Unidad	1
		SR-39	Unidad	2
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	1
A-8 Calle 52 entre Cra 12 y 14D	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	2
		SR-30	Unidad	2
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	2
A-9 Cra 14D entre Calle 52 y 53	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	1
		SR-30	Unidad	1
	Señal Preventiva	SP-46B	Unidad	1
A-10 Cra 14D entre Calle 51 y 52	Señal Reglamentaria	SR-30	Unidad	2
		SR-39	Unidad	1

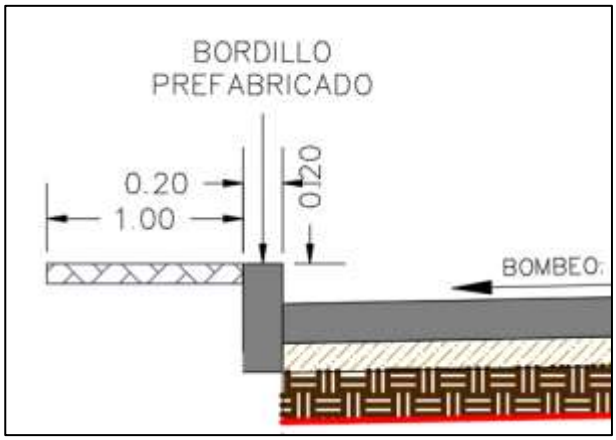
CORREGIMIENTO EL TAPAO

Alineamiento	Tipo de señal	Descripción	Unidad	Cantidad
A-1 Corregimiento El Tapao	Señal Reglamentaria	SR-01	Unidad	3
		SR-26	Unidad	2
		SR-30	Unidad	2
	Señal Preventiva	SP-03	Unidad	1
		SP-04	Unidad	1
		SP-08	Unidad	2
		SP-10	Unidad	2
		SP-25A	Unidad	4
		SP-47	Unidad	2
		SP-47B	Unidad	2

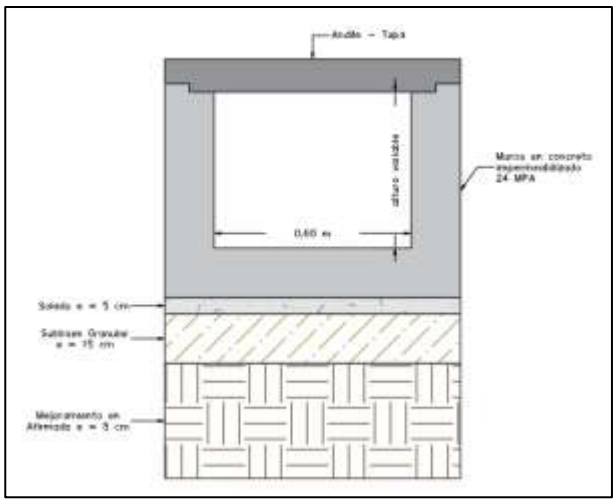
Las vías para intervenir tendrán andenes en concreto de 3000 psi y bordillo prefabricado en ambos costados y tendrá las características indicadas en las imágenes anteriores.

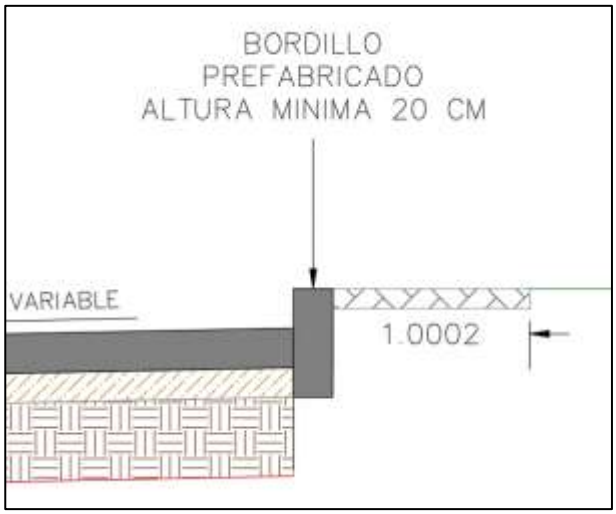
DETALLE DE CÁRCAMOS Y ANDEN BARRIO EL RECREO



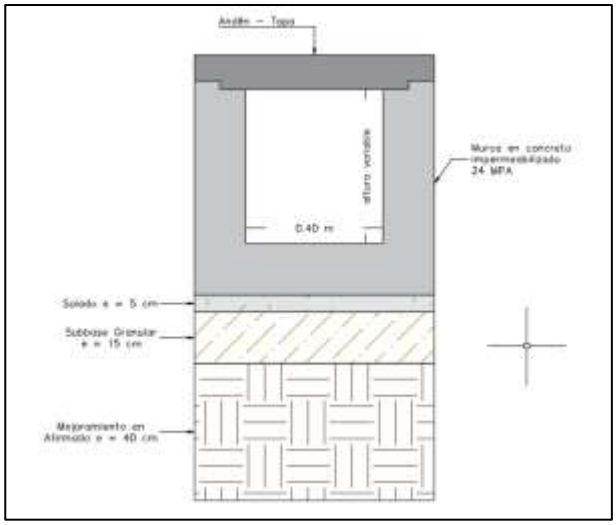


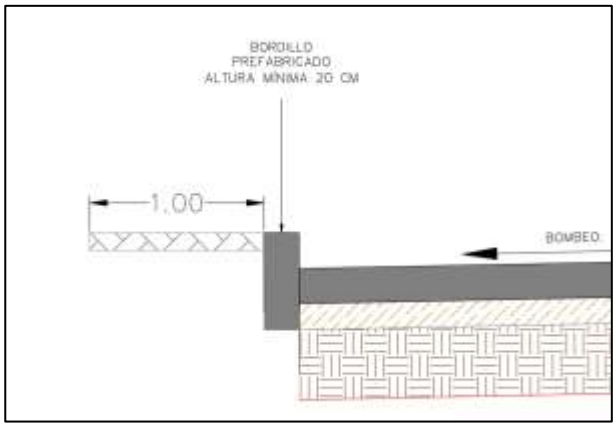
DETALLE DE CÁRCAMO Y ANDEN IMAT



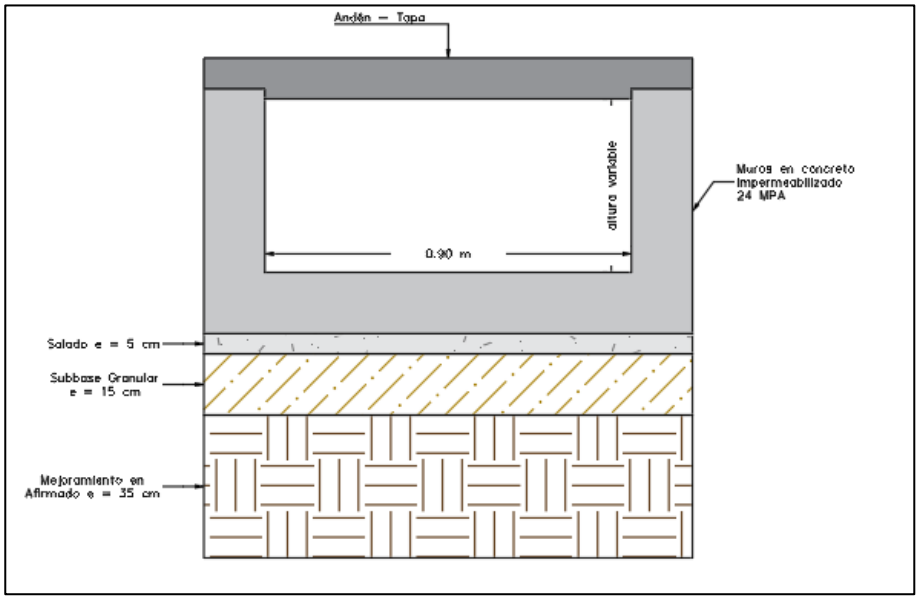


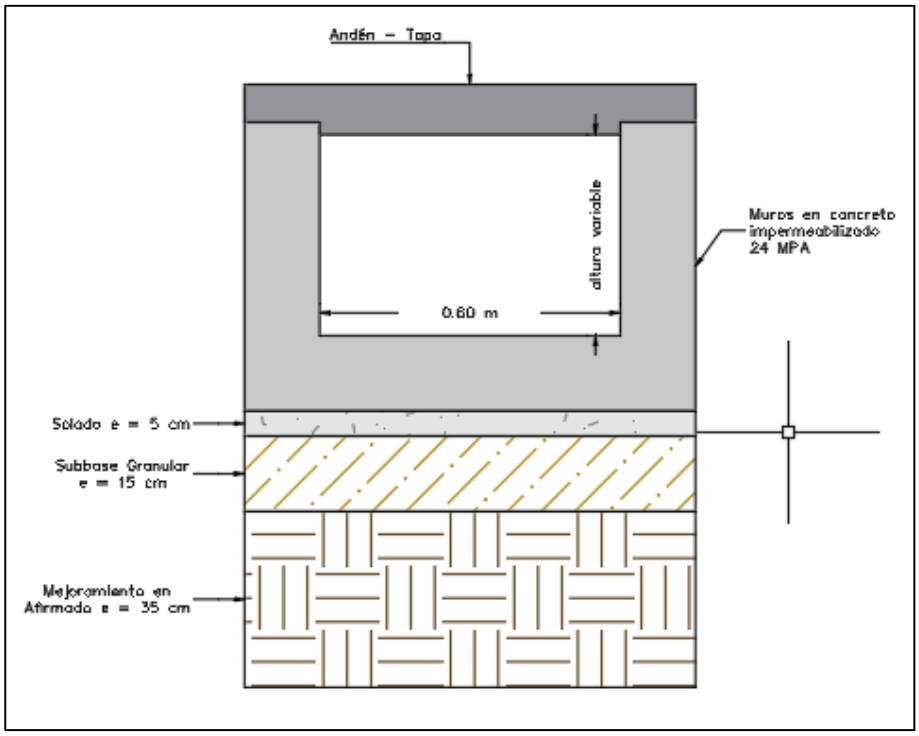
DETALLE DE CÁRCAMO Y ANDEN CANTACLARO

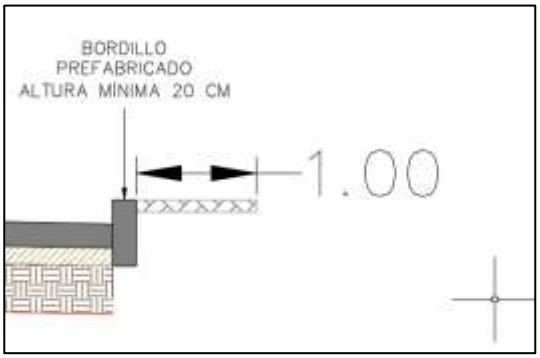




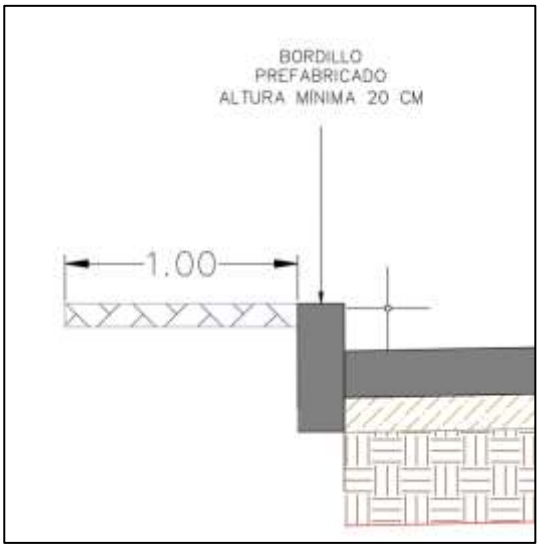
DETALLE DE CÁRCAMO Y ANDEN PASATIEMPO-VILLAROCIO-6 MARZO



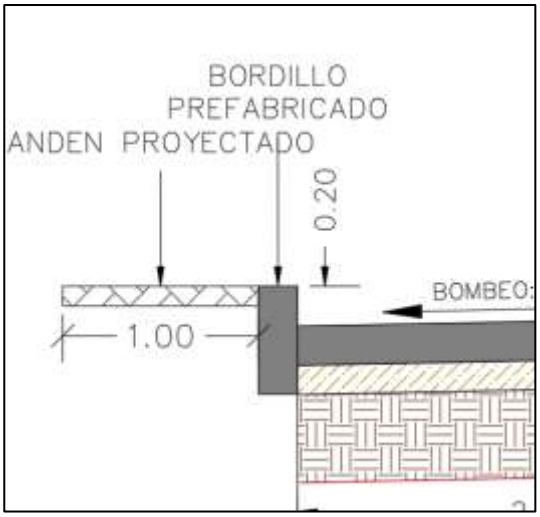




DETALLE DE CÁRCAMO Y ANDEN MONTEVERDE



DETALLE DE CÁRCAMO Y ANDEN EL TAPAO



SECTOR	CÁRCAMO (ML)
RECREO	57.51
IMAT	35.6
CANTACLARO	270
PASATIEMPO, 6 DE MARZO Y VILLAROCIO	455

Barrio	Nomenclatura Catastral	Area de andén (m2)
EL RECREO	A-1 CALLE 68 ENTRE CRA 1A Y 1D	0

Barrio	Nomenclatura Catastral	Area de andén (m2)
	A-2 CALLE 68 ENTRE CRA 1A Y 1B	222.612
	A-3 CRA 3 ENTRE CALLE 71 Y 72	43.334
	A-4 CRA 3 ENTRE CALLE 72 Y 73	46.11
	A-5 CRA 2 ENTRE CALLE 71 Y 72	42.933
	A-6.1 CRA 2 ENTRE CALLE 72 Y 73	49.105
	A-6.2 CRA 2 ENTRE CALLE 72 Y 73	49.184
	A-7 INTERSECCION CALLE 72 CON CRA 3	84.069
	A-8 CALLE 62B ENTRE CRA 3 Y 4	318.951
	A-10 CRA 4 ENTRE CALLE 62B Y 63	55.343
	A-11 CRA 4 ENTRE CALLE 63 Y 64	81.706
	A-12 CARRERA 3 ENTRE CALLE 62B Y 63	32.306
	A-13.1 CARRERA 4 ENTRE CALLE 69 Y 71	144.222
	A-13.2 CARRERA 4 ENTRE CALLE 69 Y 71	33.739
IMAT	A-1 CALLE 68 ENTRE CARRERA 9A Y CARRERA 10	158.808
	A-2 CARRERA 13 ENTRE CALLE 68 Y 72	595.195
	A-3 CALLE 73 ENTRE AVEN CIRCUNVALAR Y CRA 7	353.876
	A-4 CARRERA 7 ENTRE CALLE 72 Y 73	96.872
CANTACLARO	A-1 CALLE 15A ENTRE CARRERA 34A Y 36	310
	A-2 CALLE 18 ENTRE CARRERA 34A Y 36.	291.412
	A-3 CARRERA 36 ENTRE CALLE 15A Y 18	162.94
BARRIO 6 DE MARZO	A-1 CARRERA 17A ENTRE CLL 22 Y 11C	654.222
	A-2 CALLE 11C ENTRE CRA 17A Y 15A	790
	A-3 CRA 15A ENTRE CALLE 11B Y 11C	110
	A-4 CRA 15B ENTRE CALLE 11C Y 12A	305
	A-5 CALLE 12A ENTRE CR 15B Y 17A	748.064
PASATIEMPO	A-6 CALLE 22C ENTRE CARRERA 18A Y 16	506.112
VILLAROCIO	A-7 CARRERA 27B ENTRE CALLE 22 Y CALLE 9	446.09
MONTEVERDE	A-1 CALLE 54 ENTRE CRA 13 Y CRA 11	236.096
	A-2 CALLE 54 ENTRE CRA 11 Y CRA 12	20.943
	A-3 CALLE 54 ENTRE CRA 12 Y CRA 13	121.284
	A-4 CALLE 53A DESDE CARRERA 11 Y 11B	207.239
	A-5 CARRERA 11A ENTRE CALLE 55 Y 53A	269.184
	A-6 CRA 12A ENTRE CALLE 53 Y 54	235.999
	A-7 CALLE 53 ENTRE CRA 12 Y 14D	125.494
	A-8 CALLE 52 ENTRE CRA 12 Y 14D	98.506
	A-9 CRA 14D ENTRE CALLE 52 Y 53	38.679
	A-10 CRA 14D ENTRE CALLE 51 Y 52	71.454
EL TAPAO	A-1 CORREGIMIENTO EL TAPAO	1550
RANCHOS DEL INAT	A-1 CALLE RANCHOS DEL INAT ENTRE CALLE 60 Y 78	0

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto de obra al cual se le realizará interventoría corresponde a los **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA,** el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Número de Proceso: **SI-LP-003-2024**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA”.

Enlace SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36055634&isFromPublicArea=True&isModal=False

Recomendaciones:

a) Ingresar al Enlace arriba relacionado.

b) Digitar en Entidades Estatales DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

c) En el campo “Numero de Proceso”, digitar el consecutivo del proceso de obra ya enunciado.

Las zonas para intervenir en el proyecto de mejoramiento vial corresponden a vías construidas en terreno natural en varios barrios del municipio de Montería, que actualmente presentan condiciones desfavorables para la movilidad. Estas vías, distribuidas en los barrios Recreo, Imat, Cantaclaro, 6 de Marzo - Pasatiempo - Villa Rocío, Monteverde, Ranchos del Inat y el corregimiento de El Tapao carecen de una estructura adecuada, exhiben múltiples baches y se tornan intransitables durante la temporada de lluvias, lo que dificulta la circulación vehicular y peatonal y afecta el acceso a servicios básicos.

En los distintos barrios y corregimientos del proyecto, aunque inicialmente hubo intentos de estabilización, las vías se encuentran en condiciones similares, con problemas de erosión y deficiencia estructural que requieren intervención inmediata. Por esta razón, el proyecto contempla la construcción de pavimento rígido en todas las vías objeto de intervención, mejorando la funcionalidad, conectividad y seguridad en estos sectores urbanos.

La ejecución del proyecto busca resolver los problemas de movilidad generados por la falta de infraestructura adecuada, ofreciendo a los residentes vías más seguras y duraderas que impulsen el desarrollo social y económico de Montería.

A continuación, se muestra registro fotográfico de los sectores:

- **RECREO – CALLE 68 ENTRE CRA 1ª Y 1D, LATITUD: 8°46'56.73"N Y LONGITUD: 75°52'19.61"O**



- **RECREO CALLE 62B ENTRE CARRERA 2 Y 4, LATITUD: 8°46'29.67"N Y LONGITUD: 75°52'8.68"O**



- **IMAT CALLE 68 ENTRE CARRERA 9A Y CARRERA 10, LATITUD: 8°46'38.76"N Y LONGITUD: 75°51'37.03"**



- **IMAT CARRERA 13 ENTRE CALLE 68 Y 72 LATITUD: 8°46'42.70"N Y LONGITUD: 75°51'32.04"O**



- **CANTACLARO CALLE 15A ENTRE CARRERA 34A Y 36, LATITUD: 8°44'3.93"N Y LONGITUD: 75°52'0.72"**



- **CANTACLARO CALLE 18 ENTRE CARRERA 34A Y 36, LATITUD: 8°44'6.21"N Y LONGITUD: 75°51'59.72"O**



- **6 DE MARZO CARRERA 17A ENTRE CLL 22 Y 11C, LATITUD: 8°44'28.09"N Y LONGITUD: 75°52'38.94"O**



- **VILLA ROCIO CARRERA 27B ENTRE CALLE 22 Y CALLE 9, LATITUD: 8°43'56.04"N Y LONGITUD: 75°52'28.61"O**



- **PASATIEMPO CALLE 22C ENTRE CARRERA 18A Y 16, LATITUD: 8°44'38.31"N Y LONGITUD: 75°52'37.06"**



- **MONTEVERDE CALLE 52 ENTRE CRA 12 Y 14D, LATITUD: 8°45'39.83"N Y LONGITUD: 75°51'55.62"**



- **MONTEVERDE CRA 14D ENTRE CALLE 51 Y 52, LATITUD: 8°45'40.74"N Y LONGITUD: 75°51'54.09"O**



- **MONTEVERDE CALLE 53 ENTRE CRA 12 Y 14D, LATITUD: 8°45'41.39"N Y LONGITUD: 75°51'54.68"**



- **CORREGIMIENTO EL TAPAO LATITUD: 75°52'37.06" Y LONGITUD: 75°49'34.90"O**



- **CALLE RANCHOS DEL INAT ENTRE CALLE 60 Y 78, LATITUD: 8°45'51.49"N Y LONGITUD: 75°51'28.78"O**



a. Localización:

El proyecto se localiza en los barrios El Recreo, Imat, Cantaclaro, 6 de Marzo, Pasatiempo, Villarocio, Monteverde y el corregimiento de El Tapao.

Sector	Barrio	Nomenclatura Catastral	PR Inicial	PR Final	Coordenadas Inicial		Coordenadas Final	
					Este	Norte	Este	Norte
1	EL RECREO	A-1 CALLE 68 ENTRE CRA 1A Y 1D	K0+000.00	K0+222.48	1132611.536	1463178.241	1132816.468	1463091.630
		A-2 CALLE 68 ENTRE CRA 1A Y 1B	K0+000.00	K0+035.26	1132614.654	1463185.619	1132647.119	1463171.869
		A-3 CRA 3 ENTRE CALLE 71 Y 72	K0+000.00	K0+042.78	1133274.485	1463282.978	1133290.877	1463322.496
		A-4 CRA 3 ENTRE CALLE 72 Y 73	K0+000.00	K0+045.47	1133293.862	1463329.516	1133311.654	1463371.362
		A-5 CRA 2 ENTRE CALLE 71 Y 72	K0+000.00	K0+041.20	1133078.950	1463366.383	1133094.730	1463404.439
		A-6.1 CRA 2 ENTRE CALLE 72 Y 73	K0+000.00	K0+045.61	1133095.116	1463412.955	1133115.224	1463453.893
		A-6.2 CRA 2 ENTRE CALLE 72 Y 73	K0+000.00	K0+045.47	1133087.349	1463416.218	1133107.394	1463457.027
		A-7 INTERSECCION CALLE 72 CON CRA 3	K0+000.00	K0+069.45	1133055.064	1463425.445	1133119.089	1463398.543
		A-8 CALLE 62B ENTRE CRA 3 Y 4	K0+000.00	K0+192.93	1132903.560	1462349.194	1133088.382	1462304.315
		A-10 CRA 4 ENTRE CALLE 62B Y 63	K0+000.00	K0+053.95	1133082.633	1462311.726	1133104.429	1462361.078

Sector	Barrio	Nomenclatura Catastral	PR Inicial	PR Final	Coordenadas Inicial		Coordenadas Final	
					Este	Norte	Este	Norte
		A-11 CRA 4 ENTRE CALLE 63 Y 64	K0+000.00	K0+080.18	1133107.010	1462367.495	1133138.385	1462441.284
		A-12 CARRERA 3 ENTRE CALLE 62B Y 63	K0+000.00	K0+030.82	1132917.692	1462405.960	1132929.793	1462434.307
		A-13.1 CARRERA 4 ENTRE CALLE 69 Y 71	K0+000.00	K0+143.69	1133374.632	1462975.197	1133430.155	1463107.727
		A-13.2 CARRERA 4 ENTRE CALLE 69 Y 71	K0+000.00	K0+100.20	1133381.340	1463019.686	1133420.057	1463112.103
2	**IMAT**	A-1 CALLE 68 ENTRE CARRERA 9A Y CARRERA 10	K0+000.00	K0+159.17	1133913.710	1462626.862	1134060.866	1462566.196
		A-2 CARRERA 13 ENTRE CALLE 68 Y 72	K0+000.00	K0+368.13	1134076.545	1462581.919	1134123.464	1462930.642
		A-3 CALLE 73 ENTRE AVEN CIRCUNVALAR Y CRA 7	K0+000.00	K0+185.00	1133870.843	1463192.578	1134044.182	1463128.488
		A-4 CARRERA 7 ENTRE CALLE 72 Y 73	K0+000.00	K0+047.25	1134017.816	1463085.009	1134034.989	1463129.023
3	**CANTACLARO**	A-1 CALLE 15A ENTRE CARRERA 34A Y 36	K0+000.00	K0+155.00	1133210.963	1457865.452	1133357.535	1457815.139
		A-2 CALLE 18 ENTRE CARRERA 34A Y 36.	K0+000.00	K0+145.71	1133236.398	1457939.276	1133373.470	1457889.866
		A-3 CARRERA 36 ENTRE CALLE 15A Y 18	K0+000.00	K0+081.47	1133352.346	1457819.993	1133379.234	1457896.865
4	**6 DE MARZO**	A-1 CARRERA 17A ENTRE CLL 22 Y 11C	K0+000.00	K0+327.11	1132055.425	1458599.346	1131857.341	1458339.296
		A-2 CALLE 11C ENTRE CRA 17A Y 15A	K0+000.00	K0+395.00	1131489.197	1458448.405	1131866.002	1458330.983
		A-3 CRA 15A ENTRE CALLE 11B Y 11C	K0+000.00	K0+055.00	1131460.972	1458412.482	1131492.690	1458457.371
		A-4 CRA 15B ENTRE CALLE 11C Y 12A	K0+000.00	K0+152.50	1131544.485	1458433.711	1131586.806	1458580.221
		A-5 CALLE 12A ENTRE CR 15B Y 17A	K0+000.00	K0+374.03	1131587.373	1458571.373	1131945.181	1458462.569
	PASATIEMPO	A-6 CALLE 22C ENTRE CARRERA 18A Y 16	K0+000.00	K0+253.06	1131972.159	1459090.693	1132121.881	1458887.025
	VILLAROCIO	A-7 CARRERA 27B ENTRE CALLE 22 Y CALLE 9	K0+000.00	K0+223.05	1132255.197	1457544.232	1132448.391	1457655.664
5	**MONTEVERDE**	A-1 CALLE 54 ENTRE CRA 13 Y CRA 11	K0+000.00	K0+129.72	1133285.603	1461097.182	1133389.105	1461018.980
		A-2 CALLE 54 ENTRE CRA 11 Y CRA 12	K0+000.00	K0+021.19	1133405.826	1461006.355	1133422.618	1460993.434
		A-3 CALLE 54 ENTRE CRA 12 Y CRA 13	K0+000.00	K0+073.86	1133438.490	1460981.480	1133496.564	1460935.873
		A-4 CALLE 53A DESDE CARRERA 11 Y 11B	K0+000.00	K0+109.75	1133278.874	1461054.394	1133366.192	1460987.911

Sector	Barrio	Nomenclatura Catastral	PR Inicial	PR Final	Coordenadas Inicial		Coordenadas Final	
					Este	Norte	Este	Norte
		A-5 CARRERA 11A ENTRE CALLE 55 Y 53A	K0+000.00	K0+138.36	1133305.701	1461037.739	1133386.993	1461149.700
		A-6 CRA 12A ENTRE CALLE 53 Y 54	K0+000.00	K0+116.77	1133401.824	1460856.699	1133470.526	1460951.117
		A-7 CALLE 53 ENTRE CRA 12 Y 14D	K0+000.00	K0+072.94	1133363.235	1460880.724	1133422.244	1460837.842
		A-8 CALLE 52 ENTRE CRA 12 Y 14D	K0+000.00	K0+068.80	1133328.904	1460834.978	1133384.818	1460794.925
		A-9 CRA 14D ENTRE CALLE 52 Y 53	K0+000.00	K0+037.25	1133397.392	1460805.555	1133420.150	1460835.048
		A-10 CRA 14D ENTRE CALLE 51 Y 52	K0+000.00	K0+071.92	1133337.991	1460729.079	1133382.222	1460785.780
6	**EL TAPAO**	A-1 CORREGIMIENTO EL TAPAO	K0+000.00	K0+775.00	1137680.131	1462774.488	1137171.697	1463304.312
7	**RANCHOS DEL INAT**	A-1 CALLE RANCHOS DEL INAT ENTRE CALLE 60 Y 78	K0+000.00	K1+700.00	1134190.300	1461160.063	1135245.474	1462436.456

- **RECREO**



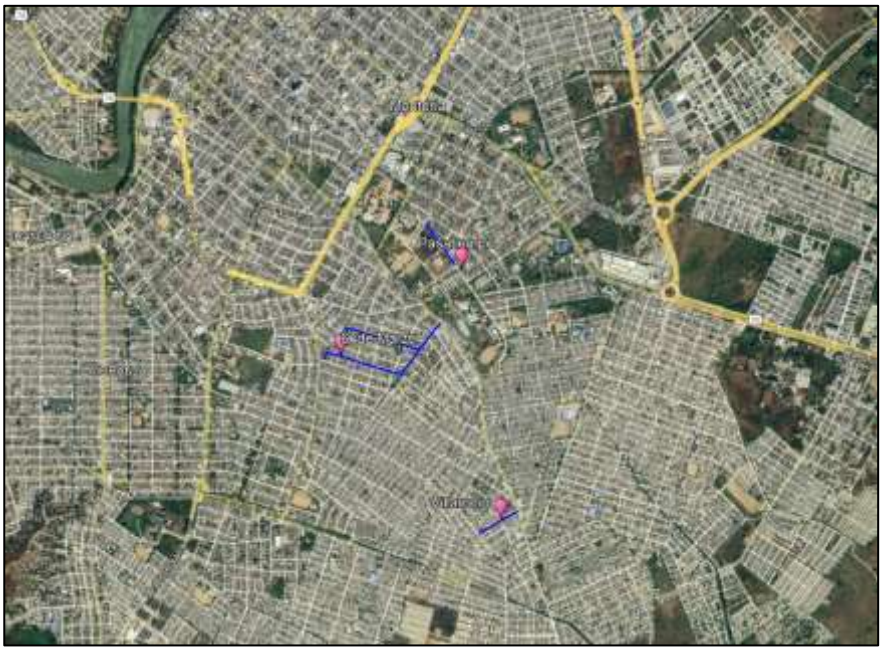
- **IMAT**



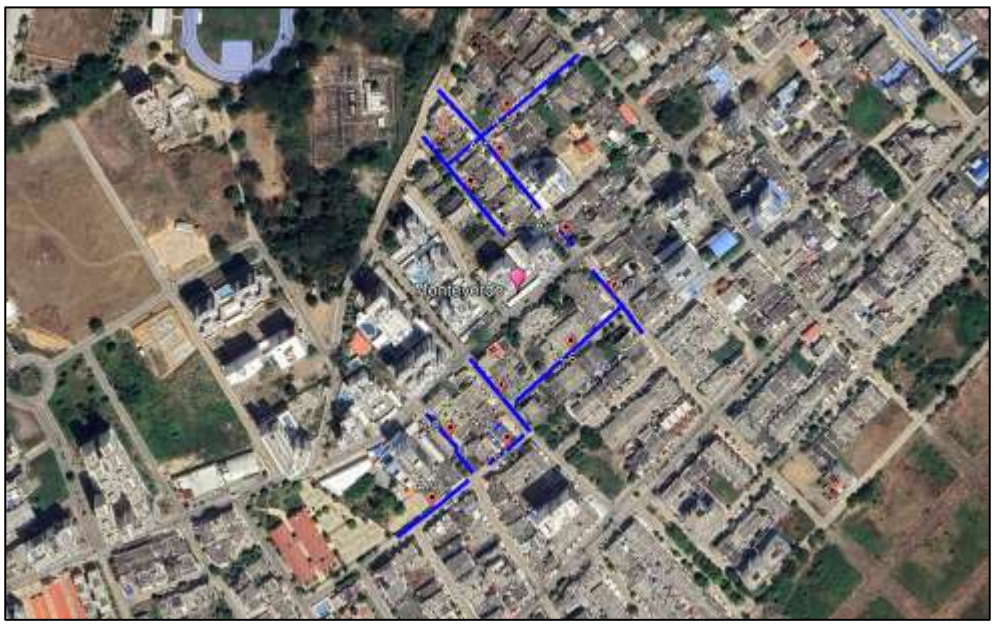
- **CANTACLARO**



- **6 DE MARZO, PASATIEMPO Y VILLAROCIO**



- **MONTEVERDE**



- **CORREGIMIENTO EL TAPAO ABSCISA INICIAL K0+000 – ABSCISA FINAL K0+775, COORDENADA INICIAL LATITUD: N008° 46' 43.42" LONGITUD: W075° 49' 34.46" COORDENADA FINAL LATITUD: N008° 47' 00.72" LONGITUD: W075° 49' 51.03"**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA”.



- **CALLE RANCHOS DEL INAT ENTRE CALLE 60 Y 78**



2 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

2.1 Obligaciones administrativas

1. Cumplir en la realización del objeto del contrato con los requerimientos técnicos metodológicos elaborados por la Gobernación y la normatividad aplicable a este tipo de contratos.
2. El contratista debe conseguir por sus propios medios todos y cada uno de los elementos, materiales e insumos requeridos para adelantar las labores de Consultoría.
3. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga la interventoría y/o el supervisor designado por la Gobernación, alcaldía de Lorica y demás entidades competentes.
4. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a los pliegos de condiciones. El Contratista debe mantener permanentemente al personal ofrecido en la oferta con la dedicación estipulada en la misma realizando las labores de la consultoría, la que en ningún caso debe ser inferior al requerimiento de la entidad que se señala en el formulario de cantidades y precios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y asumir los costos que ello demande.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Gobernación a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Avisar oportunamente y por escrito a la Gobernación de las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato de Consultoría, así como cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución de este.
9. Asesorar al Departamento de Córdoba en el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en la ejecución del contrato objeto de vigilancia en sus dos fases de ejecución (estudios y diseños y construcción de obra)
10. Servir de puente de comunicación entre el Departamento de Córdoba y el contratista de la consultoría objeto de la Interventoría.
11. Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por el Departamento de Córdoba para las actividades objeto del contrato de consultoría.
12. Velar porque el contratista ejecute la consultoría en el tiempo pactado y con calidad.
13. Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.
14. Presentar los informes de la fase de vigilancia a los ajustes de estudios y diseños
15. Presentar los informes mensuales de avance de los estudios y diseños cada vez que lo solicite el supervisor de esta interventoría.
16. Informar oportunamente al Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura, sobre las inconsistencias encontradas en los diseños, especificaciones técnicas o en los documentos técnicos del proyecto.
17. Informar oportunamente al Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución de la consultoría.
18. Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor.

2.2. Obligaciones de carácter técnico:

1. Presentar a la Secretaría de Infraestructura – Departamento de Córdoba el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la consultoría objeto de interventoría;
2. Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
3. Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el Departamento para el personal de la interventoría;
4. Presentar informes de interventoría en forma mensual con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la consultoría en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
5. Llevar un registro fotográfico y de video de las actividades ejecutadas, cuando sea requeridas para su soporte.
6. Verificación de la situación actual antes del inicio de la consultoría.
7. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
8. Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
9. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar para la ejecución de la consultoría.
10. Hacer controles y seguimientos.
11. Hacer revisiones y balances de consultoría constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda al diagnóstico y demás documentos contractuales e informar a la Secretaría de Infraestructura posibles irregularidades.
12. Llevar una Bitácora.
13. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
14. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las consultorías.
15. Exigir al contratista de la consultoría objeto de la interventoría, el cumplimiento del anexo técnico definido en el proceso de concurso de méritos abierto Nº SI-CMA-003-2024, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos técnicos dispuestos como requerimiento por el Departamento en el proceso de selección del consultor. Con el objetivo principal de llevar a cabo un proyecto coordinado de todas las especialidades que intervienen en el desarrollo de la consultoría de estudios y diseños, considerando los requerimientos de alcances, plazos y costos, así como los criterios de diseño definidos por las especialidades involucradas, el interventor deberá vigilar que el contratista consultor implemente para la ejecución del contrato, mínimos procesos de gestión de la información (BIM), para garantizar que toda la información generada este siempre disponible, accesible y utilizable independientemente de los software y herramientas empleadas, propiciando la interoperabilidad de los actores en un ambiente común de datos en todos los entregables solicitados, con lo que se garantice la trazabilidad e idoneidad de la información.

Por lo tanto, para la elaboración de los estudios técnicos y diseños, las entregas parciales y finales de la integridad de la consultoría técnica, se deberán realizar mediante herramientas BIM (BIM bajo la norma NTC-ISO-19650), las cuales estarán especificadas en un plan ejecución o plan de trabajo, aprobado por la supervisión o interventoría, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Las actividades que deberá realizar el Consultor corresponderán a los dispuesto en el presente capitulo y lo dispuesto en el documento de Requerimientos Técnicos - Rehabilitación y Pavimentación de Carreteras que hace parte de los documentos del proceso.

2.3 Obligaciones de Control Contable y financiero.

1. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de la consultoría con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Gobernación de Córdoba – Secretaría de Infraestructura deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
2. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
3. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

2.4 Obligaciones ambientales:

1. Vigilancia y revisión del PMA presentado por el contratista en la consultoría.

2. Revisar los diagnósticos de posibles permisos de ocupación, es caso de arrojarse como resultado en la consultoría.

3. Acatar las disposiciones normativas ambientales locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.

4. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.

5. Revisar la relación e informe de los permisos de tala de árboles y disposición de escombros que arroje la consultoría.

2.5 obligaciones jurídicas:

1. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista, esto implica la elaboración y notificación de los informes de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 de manera oportuna, en los eventos en que haya lugar.

2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

3. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo para la ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

4 FORMA DE PAGO

Se cancelará mediante pagos parciales, en la misma proporción de la ejecución de la obra objeto de vigilancia, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura, el informe final de interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, y la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina asesora jurídica y acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Anexo técnico
- Informe levantamiento topográfico
- Estudio hidráulico e hidrológico
- Diseño geométrico
- Estudio geológico y geomorfológico
- Estudio geotécnico
- Diseño de pavimento
- Informe de señalización
- Estudio de transito
- Plan de manejo de transito
- Planos
- Memorias de cantidades
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto oficial (actividades, unidades y cantidades)
- Especificaciones técnicas
- Plan de manejo ambiental
- Proceso constructivo

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume

la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- 1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
- 1 ESPECIALISTA EN VIAS
- 1 ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
- 1 ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA
- 2 RESIDENTES DE INTERVENTORÍA

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

- 1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
- 1 ESPECIALISTA EN VIAS
- 1 ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
- 1 ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA

- 2 RESIDENTES DE INTERVENTORÍA

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Título profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías	Título de posgrado en el área de Diseño Geométrico y/o Gerencia de Proyectos y/o Gestión de Proyectos y/o Dirección de Proyectos.	Mínimo ocho (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.	Mínimo tres (3) años acumulada relacionada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.
2	1	ESPECIALISTA EN VIAS	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Vías y Transportes y/o Ingeniería Topográfica	Título de posgrado en el área de Vías y/o Diseño Geométrico	Mínimo ocho (8) años contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.	Tener una experiencia especifica acumulada relacionada mínima de tres (3) año como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura vial de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos viales y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos viales. Esta experiencia se contará a partir de la obtención del título de especialización y/o maestría y/o doctorado.
3	1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Vías y	Título de posgrado en el área de Geotecnia	Mínimo ocho (8) años contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación	Tener una experiencia especifica acumulada relacionada mínima de tres (3) año como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de

			Transportes y/o Geología y/o Ingeniería Geológica y/o Ingeniería de Minas.		superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.	infraestructura vial de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos viales y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos viales. Esta experiencia se contará a partir de la obtención del título de especialización y/o maestría y/o doctorado.
4	1	ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería de Vías y Transportes y/o Ingeniería Sanitaria	Título de posgrado en el área Hidráulica y/o recursos hídricos	Mínimo ocho (8) años contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.	Tener una experiencia especifica acumulada relacionada mínima de tres (3) año como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura vial de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos viales y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos viales. Esta experiencia se contará a partir de la obtención del título de especialización y/o maestría y/o doctorado.
5	2	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Título profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.	N.A.	Mínimo ocho (8) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos	Experiencia especifica: mínimo tres (3) años acumulada relacionada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

El personal **distinto al clave evaluable** debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	PROFESIONAL SISO	Poseer título como como profesional	Título de posgrado en el área de Sistemas integrales de Gestión	Mínimo ocho (8) años contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.	Tener una experiencia especifica acumulada relacionada mínima de tres (3) año como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura vial de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos viales y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos viales. Esta experiencia se contará a partir de la obtención del título de especialización y/o maestría y/o doctorado.
2	1	PROFESIONAL AMBIENTAL.	Título profesional en el área ambiental o en Ingeniería	Título de posgrado en el área Ambiental	Mínimo ocho (8) años contados a partir de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.	Tener una experiencia especifica acumulada relacionada mínima de tres (3) año como especialista en la disciplina para la cual fue propuesto en proyectos de infraestructura vial de consultoría y/o interventorías de estudios y/o diseños de proyectos viales y/o construcción y/o de interventoría de obra de proyectos viales. Esta experiencia se contará a partir de la obtención del título de especialización y/o maestría y/o doctorado.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro

de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

- Dos (2) camioneta 4x4 c.c. < 2000
- Equipo de topografía (1 Equipo completo)

Así mismo el interventor deberá realizar los siguientes ensayos de laboratorio:

- Diseño de mezcla
- Rotura de cilindro incluye transporte
- Granulometría materiales granulares
- Limite liquido materiales granules
- Limite plástico materiales granules
- CBR suelos granulares (subbase y terraplén) en laboratorio
- Densidad de campo (subrasante mejorada y subbase)
- Pruebas fuentes de material
- Toma de viguetas de concreto (cada 7 m3) - 3 muestras (7, 14 y 28 días) incluye toma de muestras, curado y traslado a laboratorio para obtención de resultado

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista

a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

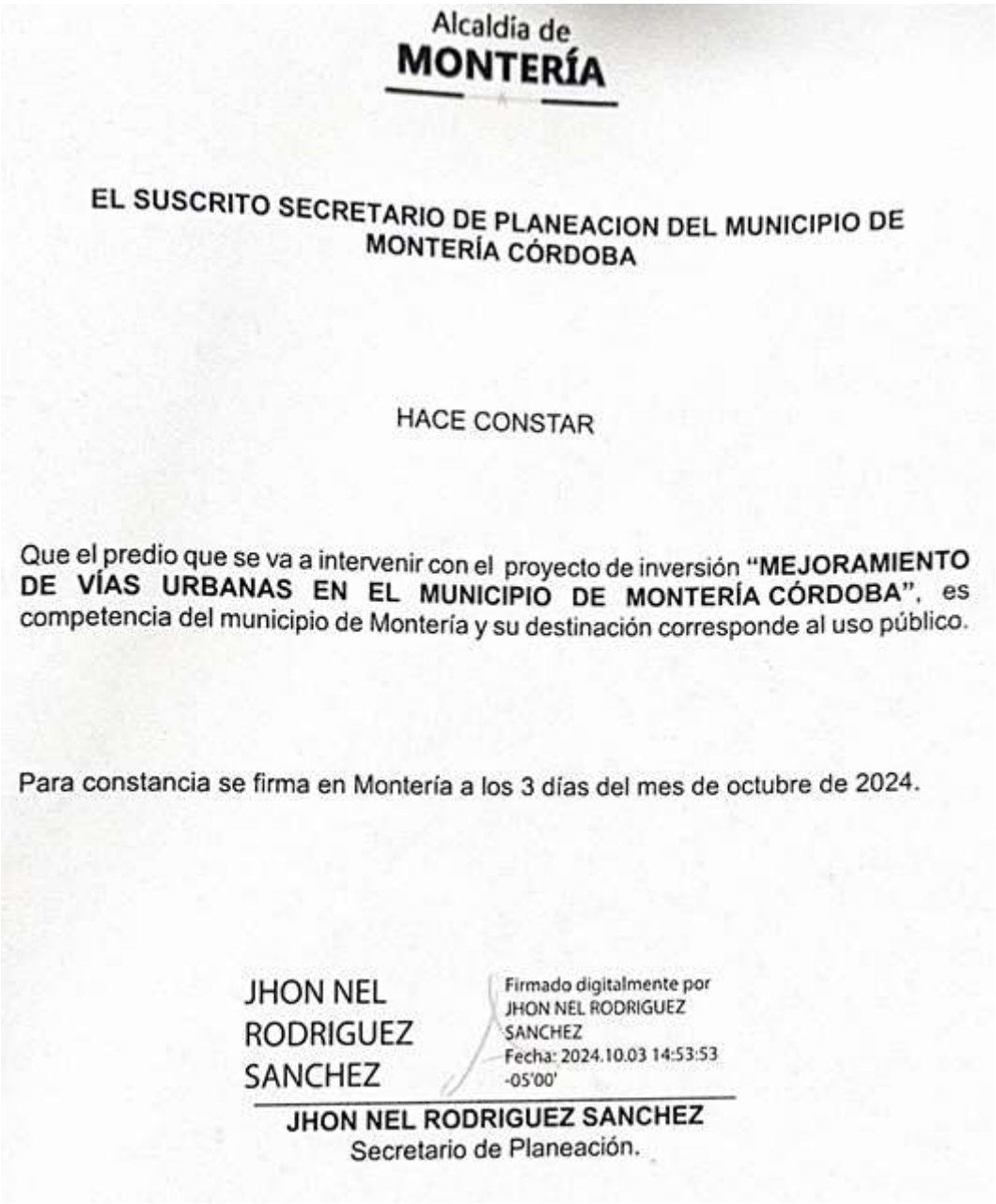
10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Interventoría deberá tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya el cual indica: *“PARÁGRAFO 2º. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta”.*

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

11.1. PREDIOS: El proyecto objeto de interventoría se realizará en vías públicas destinados al uso público del Municipio de MONTERÍA, CÓRDOBA según certificación expedida por el secretario de planeación del municipio de Montería.



Alcaldía de
MONTERÍA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que el predio que se va a intervenir con el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA"**, es competencia del municipio de Montería y su destinación corresponde al uso público.

Para constancia se firma en Montería a los 3 días del mes de octubre de 2024.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ

Firmado digitalmente por JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Fecha: 2024.10.03 14:53:53 -05'00'

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación.

11.2. LICENCIAS: Por la naturaleza de las obras a contratar no se requieren licencias.

11.3. PERMISOS: El proyecto objeto de interventoría para su ejecución necesita contar con permiso de aprovechamiento forestal.

Para los efectos se radicó por parte de la Secretaría de Infraestructura la solicitud de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental (CAR-CVS) para el desarrollo del presente proyecto, el cual se evidencia a continuación:

Soporte de Radicado PQR
Tipo de Solicitud: **PETICION**

CVS 22/11/2024 16:35
Radicado PQR No.: **20241112257**
Origen: DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Tipo Solicitud:PETICION
Adjuntos: 1 archivos Fol: 1

Datos del Remitente:

Num Identificación:	NIT 800103935-6
Nombre:	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Solicitante:	CC 1067880497 ERASMO ELIAS ZULETA BECHARA
Cargo:	GOBERNADOR DE CORDOBA
Dirección:	ED GOBERNACION DE CORDOBA CL 27 3 28 PALACIO NIN P2 Montería Cód Postal:
Teléfono y celular:	7926292 -

Asunto: SOLICITUD DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Respetado Sr. Espinosa:

Por medio de la presente me permito solicita formalmente permiso aprovechamiento forestal para la rehabilitación de la infraestructura vial de los barrios Recreo, Imat, Cantaclaro, 6 de marzo - Pasatiempo - Villa Rocío, Monteverde, Ranchos del Inat y el corregimiento El Tapao con el fin de ejecutar la pavimentación del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA", con una longitud estimada de 7.38 Km.

Para dar apertura al trámite se adjunta la siguiente documentación:

1. Formato único de aprovechamiento forestal sostenible.
2. Rut.
3. Fotocopia de la cedula del solicitante.
4. Acta de posesión del gobernador.
5. Plan de aprovechamiento forestal.
6. Inventario Forestal.
7. Planos de obra y diseños del proyecto.
8. Planos de localización de los árboles georreferenciados y enumerados.
9. Especificaciones técnicas.

Los documentos mencionados anteriormente se adjuntan en el drive: https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1V3SsmGjICqR9KjkwxE_sHRt2nvD3rFIm

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada.

11.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 018 de fecha 18 de noviembre de 2024, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto No 00150 de 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias entre

ellas en la Secretaría de Infraestructura para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- Especificaciones Generales de Construcción y Normas de Ensayo para Materiales de Carreteras (INVIAS).
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras (INVIAS).
- Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito (INVIAS).
- NTC 5660 de 2010, Evaluación de calidad, procesos y medidas.
- NTC-ISO/IEC 17025 de 2005, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras -INVIAS
- AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRANSPORT OFFICIALS. A policy on Geometric Design of Highways and Streets. Washington, D.C.
- Manual de Drenaje para Carreteras - INVIAS
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Le corresponderá al Interventor, la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios, presentados por el Contratista de Obra, teniendo en cuenta los precios base para para la alcaldía de Montería.

El interventor deberá propender porque las obras se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios
que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la alcaldía para la continuación del trámite pertinente

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.

2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

1. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

14.1. REQUERIMIENTOS ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

El Director de Interventoría, el ingeniero residente y demás personal de dedicación completa para la interventoría del proyecto debe residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en el incumplimiento de las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales.

El personal de Interventoría irá siendo vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.), lo cual debe ser aprobado por el Supervisor de Contrato de Interventoría. El municipio se reserva el derecho, previa motivación de solicitar el cambio del personal de Interventoría.

La utilización de los recursos de Interventoría deberá programarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales del Contrato.

Los Especialistas que participen de tiempo parcial en la Interventoría del proyecto deben presentar una declaración juramentada de que su dedicación total en los diferentes proyectos en que participa no supera el 100 %.

Los siguientes requerimientos son igualmente exigibles a la Interventoría:

En los contratos de construcción y mejoramiento se intervendrán frentes continuos de obra de manera que queden terminados sin dejar obras inconclusas, ni broches que representen discontinuidades; en

casos excepcionales en que sea necesario atender frentes discontinuos deberá estar plenamente justificada por el contratista, avalada por el interventor y aprobada por el supervisor del municipio.

La obra deberá ser programada de manera que se pongan al servicio la mayor cantidad de kilómetros de vía continuos en el menor tiempo posible, por lo cual las actividades de pavimento deben ser programadas con la menor diferencia en tiempos posible en relación con las explanaciones.

El contratista y el interventor son responsables de la adecuada programación de la obra dentro de los recursos presupuestales disponibles del contrato y serán responsables en caso de que finalizado el contrato queden obras inconclusas, tales como puentes, muros de contención, obras de arte, estructuras de pavimento, etc. En tal caso, no se pagarán suministros, ni materiales, ni obras que no estén cumpliendo la función para la cual fueron diseñadas (ejemplo: bases en contacto directo con los vehículos).

Para los proyectos de mejoramiento y construcción o proyectos de mejoramiento, se determinará un valor del contrato destinado al mantenimiento preventivo del corredor vial pavimentado existente, una vez impartida la orden de iniciación, y con base en la evaluación técnica que realicen el contratista, el interventor y el supervisor del municipio, de manera que corresponda a un monto estrictamente necesario para dicho mantenimiento, sin que se afecte la financiación de las principales obras objeto del mejoramiento y/o construcción del alcance del contrato.

Durante la ejecución del Contrato el Contratista está obligado a atender las emergencias que se presenten y a garantizar la transitabilidad, movilidad y la seguridad vial en el corredor vial objeto del contrato. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, Así mismo estará a cargo del Interventor que se cumplan los protocoles de seguridad en el momento de que el Contratista vaya a atender la emergencia.

Desde el inicio del contrato, el Contratista acometerá el mantenimiento preventivo del Corredor Vial tales como sello de fisuras y grietas, parcheos y/o bacheos etc. para los sectores en los cuales esté prevista el mantenimiento y en aquellos en los cuales la rehabilitación no se acometerá de manera inmediata.

El Interventor vigilará el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de las obligaciones adquiridas en desarrollo del PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN de conformidad con lo establecido en los Numerales 4.2 y 7.7 del Pliego de Condiciones de Obra.

El Interventor acepta los documentos y formatos que le entregue el municipio durante la vigencia del Contrato.

14.2. JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS A LA SEMANA

Para determinar el cronograma de ejecución de los trabajos, se han tenido en cuenta las características de la zona en la cual se va a desarrollar el proyecto, que para el caso de las vías terciarias las condiciones de accesibilidad a los proyectos no se encuentran en condiciones óptimas para realizar labores en turnos nocturnos por las siguientes razones: falta de servicios públicos básicos, el hábitat del personal que labora se encuentra en los centros poblados y la ubicación de la mayoría de las obras es distante a estos, el transporte de cargue y descargue de materiales se dificulta.

El desarrollo de los trabajos relacionados con la explotación de material para estas zonas es realizado en horario diurno.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el tipo de proyecto y las limitaciones para su ejecución en horario nocturno por tratarse de trabajos en vías urbanas y rurales del municipio, se determinó que para el cumplimiento del objeto contractual se trabajará en jornada laboral diurna únicamente y los plazos como el presupuesto se encuentra estructurado bajo esta condición.

14.3. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del municipio, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

14.4. OBJETO DEL CONTRATO

El INTERVENTOR se obliga para con el municipio a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta económica o ajustados de conformidad con los acuerdos logrados sobre el valor del contrato en el proceso de selección y con sus propios medios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades de interventoría que se detallan en su propuesta técnica y económica. Estas actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

En aquellos contratos donde aparezca el Ítem de Estudios y diseños, el Interventor velará porque en todo momento, los estudios y diseños presentados por el contratista de la Obra, cumplan con los requerimientos de contenido, metodología, y las especificaciones particulares antes de dar su aprobación.

Durante la ejecución del contrato LA INTERVENTORÍA está obligada a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la OBRA y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, y sus normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

La contratación de la Interventoría está ligada a la contratación de la obra o consultoría, de tal manera que, si llegare a interrumpirse el proceso de contratación para la obra o consultoría, se interrumpirá igualmente el proceso de contratación para la Interventoría, sin lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes.

14.5. ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El INTERVENTOR asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, y aceptados en su propuesta.

14.6. SUCURSAL EN COLOMBIA PARA PROPONENTES O INTEGRANTES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del contratista, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

14.7 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO.

El municipio pagará al INTERVENTOR los costos directos por costos de personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1. COSTOS POR PERSONAL:** a) Costos de personal corresponden a los efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el municipio. b) Un factor Multiplicador que considere principalmente entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, costos de financiamiento, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. El factor multiplicador incluye los honorarios del consultor. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos rembolsables previstos en la propuesta del Interventor. El Proponente deberá prever en la construcción del factor multiplicador el personal de nómina y el personal contratado por prestación de servicios. **2. COSTOS DISTINTOS A LOS COSTOS POR PERSONAL**: Aprobados de acuerdo con la propuesta del INTERVENTOR.

14.8 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- Las actividades a que se obliga EL INTERVENTOR deberán ejecutarse de conformidad con lo indicado por el municipio, el pliego de condiciones, la propuesta y los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable.

- En virtud del presente contrato, EL INTERVENTOR deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección

- Para cumplir con el objeto contractual, el interventor deberá realizar un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

- Las obligaciones básicas del interventor que se indican a continuación, se deben detallar y desarrollar en la metodología y plan de cargas:

I. Gestión Administrativa: El Interventor deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría, de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con el municipio. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

II. Gestión Técnica: El Interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de las obras.

III. Gestión Financiera: Deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de Obra e Interventoría.

IV. Gestión Jurídica: Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de Obra, así como apoyar al municipio en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

V. Gestión Ambiental: Realizar los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o, planes de manejo ambiental y/o PGIO y de disposición de residuos, sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la Autoridad competente.

VI. Gestión de Seguros: Realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al municipio de acuerdo a lo definido en el Contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

VII. Gestión de Riesgos: Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Obra, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la buena ejecución del Contrato de Obra.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR están establecidas en los documentos, formatos, que entregue el municipio, y la propuesta, pliego de condiciones, anexos y demás documentos del proceso.

14.9 PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el municipio, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR.

El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al municipio y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna**.**

14.10 APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14.11. PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá contar con todo el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato de Interventoría. El Interventor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato y previo a la suscripción de la orden de iniciación del contrato deberá presentar las hojas de vida del Personal Clave Evaluable **de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico** y los soportes para acreditar las calidades académicas, profesionales y de experiencia de dichos profesionales, dando cumplimiento a las características exigidas para estos profesionales, en el anexo técnico del presente pliego de condiciones. Así mismo, el interventor dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de iniciación del contrato deberá presentar las hojas de vida del personal profesional restante del equipo de trabajo, y los soportes para acreditar las calidades académicas, profesionales y de experiencia de dichos profesionales que conforman su Equipo de Trabajo dando cumplimiento a las características exigidas en el anexo técnico del presente pliego de condiciones.

El municipio, aprobará la vinculación de las personas que conforman el Equipo de Trabajo o, en su defecto, deberá hacer las observaciones que sean del caso máximo dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a su presentación. En caso que el municipio presente observaciones respecto de los profesionales presentados, el Interventor deberá efectuar las correcciones o modificaciones necesarias dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la fecha de notificación de la comunicación. Por su parte, el municipio dispondrá de tres (3) Días Hábiles, a partir de la entrega de los documentos correspondientes para efectuar la aprobación respectiva. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

El Interventor deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación de personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. Al respecto, se aplicarán igualmente las siguientes reglas:

El Interventor se compromete a que sus empleados y agentes posean la experiencia, conocimientos y capacidad para ejecutar los deberes específicos a ellos asignados para la debida y cabal ejecución del Contrato.

Dentro de los profesionales requeridos para la ejecución de la Interventoría se ha previsto la participación de profesionales ambientales, con el fin de disponer de personal específico para la atención de aspectos ambientales del proyecto, según corresponda.

El personal de Interventoría irá siendo vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.), lo cual debe ser aprobado por el Supervisor de Contrato de Interventoría del municipio. Así mismo el municipio se reserva el derecho de prescindir de los servicios de alguno (s) de los integrantes del equipo de interventoría conforme a las necesidades de ejecución del proyecto y del servicio.

La utilización de los recursos de Interventoría deberá programarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales del Contrato y será regulado por el municipio.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato un especialista diferente a los previstos en este pliego de condiciones podrá ser aprobado previa justificación de acuerdo con los procedimientos contractuales correspondientes.

Los profesionales exigidos son los mencionados en el anexo técnico del presente pliego de condiciones:

14.11.1. Carta de Intención

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar durante la fase de ejecución del contrato el formato suministrado por la Entidad, uno que contenga la misma información allí requerida o el formulario de experiencia específica, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

LA PARTICIPACIÓN TOTAL DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES O EXPERTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE ENCUENTRAN DISCRIMINADOS EN EL FORMULARIO No.1.

NOTA: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada por el municipio.

14.11.2. Títulos Obtenidos en el Exterior

El adjudicatario que presente personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Autorización para el ejercicio Temporal de la Profesión en Colombia.

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

14.12. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL INTERVENTOR

14.12.1. Para información

Antes del inicio del contrato de interventoría el supervisor del Proyecto entregará al Director de Interventoría vía correo electrónico escaneados los siguientes documentos:

1. Copia Resolución de la autoridad ambiental competente, así como copia de las resoluciones, providencias y requerimientos de las autoridades ambientales. (En los casos en que aplique).
2. Copia de Registro(s) Presupuestal(es) correspondiente(s) del contrato de obra e interventoría.
3. Copia del documento de aprobación de las garantías y seguros, con sus respectivos anexos.
4. Los demás que se consideren pertinentes para el inicio de labores por parte de la Interventoría.

Es responsabilidad del Interventor la consulta de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I, con el propósito de conocer todo lo concerniente a la Etapa Precontractual tanto del proceso de contratación de Obra como de Interventoría, y la totalidad de documentos allí contenidos que han servido de base para la suscripción del contrato de obra y de Interventoría.

Así mismo y para consulta del Interventor, el municipio pondrá a su disposición la totalidad de estudios, diseños y planos correspondientes al proyecto.

14 .12.2. Para Revisión y Aprobación:

El Contratista debe presentar al Interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de selección del Contratista de Obra:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Programa de reincorporación.
3. Relación de equipo mínimo obligatorio.
4. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético).
5. Programa de obra (en medio físico y magnético).
6. Programa de Inversiones (en medio físico y magnético).
7. Flujo de caja.
8. Programa de generación de empleo.

9. Instalaciones provisionales.
10. Laboratorio toma de control de calidad.
11. Plan de calidad (en medio físico y magnético).
12. Plan de Manejo de Transito - PMT (en medio físico y magnético).
13. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista de obra en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigido al Contratista, con copia al municipio. En caso contrario, solicitará por escrito al municipio, iniciar las gestiones necesarias para adelantar los procesos por incumplimiento a que haya lugar, entregando los documentos soportes e indicando el valor estimado de la multa o sanción.

El incumplimiento por el Interventor del plazo establecido en este numeral dará lugar a la aplicación de las multas o sanciones correspondientes.

Los documentos aprobados por la interventoría deben ser remitidos por ésta al municipio para su archivo en el expediente contractual respectivo.

Por su parte, el Supervisor del contrato de Interventoría deberá contar para el respectivo control, entre otros, con los siguientes documentos técnicos incluidos en la propuesta:

1. Personal profesional propuesto
2. Programa de distribución del personal
3. Equipo completo de laboratorio en el caso de requerirse.
4. Plan de control de calidad
5. Discriminación de los costos de la propuesta y
6. Otros recursos ofrecidos

Le corresponde al Interventor estar actualizado y documentado sobre las normas, especificaciones técnicas, manuales, leyes, decretos, resoluciones y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia y cualquier cambio que se realice al interior de la Entidad para efecto de trámites aplicables a la contratación que se celebre con el municipio.

El Interventor deberán contar con la participación del personal profesional aprobado por el municipio, cualquier cambio en el mismo, deberá ser justificado y previamente aprobado por el supervisor. Las hojas de vida debidamente soportadas de los nuevos profesionales, deben acreditar una experiencia igual o superior a la exigida en el requerimiento técnico del presente pliego de condiciones. En cuanto a los profesionales del contratista se debe contar para su aprobación con el concepto favorable de la Interventoría.

14.13. COMPROMISO DE LA INTERVENTORÍA

Deben quedar registrados en el Acta de Reunión Técnica Inicial para efectos del control y seguimiento de la ejecución del contrato de interventoría, los siguientes compromisos:

- Ajuste Estudios y/o Diseños: Verificar que el cronograma presentado por el Contratista de obra para aprobación de la interventoría se ajuste al plazo y requisitos estipulados en el pliego de condiciones.
- Programa de distribución del personal: Se deben establecer entre la Interventoría y el Supervisor del Contrato de interventoría el compromiso de determinar el programa de distribución de recursos de la Interventoría acorde con el programa de obra y las disponibilidades presupuestales asignadas en cada vigencia fiscal, para aprobación por parte del municipio.
- Campamento, laboratorio, logística, etc. Se deben establecer compromisos sobre todos los aspectos relacionados con este punto.
- Otros: Se deben establecer los compromisos que se requieran y que no están contemplados en los numerales anteriores.

El documento original del Acta de reunión técnica y documentos soportes (Programa de Inversiones, Programa de Obra, Flujo de Caja, video, etc.,) deben ser remitidos por el Interventor al municipio para su control y archivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la misma. Una copia reposará en la obra en custodia de la Interventoría.

14.13.1. Aprobación de Estudios y Diseños

Las actividades correspondientes a los ajustes a los estudios y diseños deben cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones.

El Contratista realiza la elaboración de los ajustes de los estudios y diseños pactados en el contrato dentro del plazo previsto, documentos que debe entregar a la Interventoría para su revisión y aprobación.

El Interventor debe revisar y aprobar los ajustes a los estudios y diseños presentados por el Contratista; así mismo, debe solicitarle las correcciones a las que haya lugar. Lo anterior debe cumplirse dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

Para efectos de determinar la fecha de iniciación de las obras y la determinación de la vigencia de la garantía de calidad de los estudios y diseños, se debe diligenciar el formato que el municipio disponga para tal actividad.

El Interventor, debe dejar constancia que la Interventoría recibió, revisó y aprobó los documentos entregados por el Contratista de obra, las especificaciones técnicas, calidad, normas y lo contemplado en el Pliego de Condiciones. Este debe relacionar todas las actas de aprobación parcial con sus respectivas fechas.

El Interventor debe mantener en custodia los ajustes a estudios y diseños y una vez se cuente con el acta de aprobación definitiva de los mismos, debe proceder a remitir una comunicación escrita al municipio relacionando todos los documentos que hacen parte de los estudios y diseños.

Una vez finalizada la etapa de ajuste a los estudios y diseños y determinada la meta física del contrato conforme al valor adjudicado del mismo, el Contratista debe entregar para revisión y aprobación de la Interventoría el acta de modificaciones de cantidades de obra respectiva y los programas de obra e inversiones ajustados.

Es responsabilidad del Interventor exigir al Contratista el cumplimiento de los plazos establecidos contractualmente para la entrega de los ajustes a los Estudios y Diseños y en caso de incumplimiento adelantar las gestiones requeridas para iniciar las acciones administrativas a que haya lugar.

14.14. DIARIO DE OBRA (BITÁCORA)

Este registro deberá iniciarse el mismo día en que se lleve a cabo la reunión técnica inicial, el cual permanecerá en la oficina de campo de la interventoría, dejando constancia de ello en el primer folio con la suscripción por las partes intervinientes. La bitácora deberá ser suscrita a diario por los residentes de obra e interventoría y el original deberá ser entregado por la Interventoría al momento del recibo definitivo de la misma.

14.15. OBLIGACIONES AMBIENTALES DE LA INTERVENTORÍA

Asegurar la indemnidad del municipio por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en la Ley.

Tener en cuenta los requisitos del PGIO que se publica junto con el pliego de condiciones.

14.16 VISITA PREVIA Y RECIBO DEFINITIVO

Con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la Interventoría debe realizar visita conjunta con el Contratista y el Supervisor del Contrato de Interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de las mismas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar para su posterior entrega y recibo definitivo. Cuando el contrato tenga un plazo inferior a seis meses la visita previa se realiza con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, mediante citación escrita realizada por la interventoría se llevará a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante “Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra”. Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del Contratista, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el Interventor, según el caso.

Si el Contratista se negare a suscribir el Acta de Entrega y recibo definitivo de obra, el Interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al Contratista y de la negativa de éste para su suscripción.

14.17. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA VINCULACIÓN MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O VICTIMAS

El contratista de interventoría, para la ejecución del contrato se compromete a vincular de madres cabeza de familia y/o víctimas de la siguiente manera:

MADRES CABEZA DE FAMILIA: El parágrafo del artículo primero de la Ley 1232 de 2008, dispone*: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el*

respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo".

VICTIMAS: De conformidad con lo establecido en la Ley 1257 de 2008 y sus Decretos reglamentarios, dicha condición se acreditará de la siguiente manera:

a). Violencia comprobada: Para efectos de la deducción contemplada en el presente decreto se entiende por violencia comprobada contra una mujer, aquellas situaciones que se verifiquen a través de:

1. Sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia intrafamiliar cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.

2. Sentencia condenatoria ejecutoriada por violencia sexual cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.

3. Sentencia condenatoria ejecutoriada por acoso sexual cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.

4. Sentencia condenatoria ejecutoriada por lesiones personales cuya víctima sea la mujer que esté o sea contratada.

5. Sentencia ejecutoriada a través de la cual se demuestre que, por mal manejo del patrimonio familiar por parte de su compañero o cónyuge, perdió bienes y/o valores que satisfacían las necesidades propias y de los hijos.

6. Medida de protección y/o atención, dictada por la autoridad competente a favor de la mujer que esté o sea contratada, de acuerdo con la normatividad que regula la adopción de tales medidas.

b). Constancia de violencia comprobada: Es el documento donde consta la decisión tomada por la autoridad administrativa o judicial en la cual se reconoce a la mujer como víctima de violencia de género, de conformidad con las situaciones establecidas en el literal a) del presente artículo.

c). Empleador: Es la persona natural o jurídica, obligada a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, que emplee mediante contrato de trabajo a mujeres víctimas de la violencia.

Nota: Se les informa a los proponentes que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1257 de 2012, reglamentado por el Decreto 2733 del mismo año, que **l**os empleadores que ocupen trabajadoras mujeres víctimas de la violencia comprobada, y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable, desde que exista la relación laboral, y hasta por un periodo de tres años.

14.18. PROGRAMA DE REINTEGRACIÓN

El contratista de interventoría, vinculará laboralmente para el desarrollo del presente contrato, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas al proceso de reintegración liderado por la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.

El contratista de interventoría deberá presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista de interventoría podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el supervisor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato.

Una vez inicie la ejecución de la obra y por ende, de la interventoría, el contratista de interventoría deberá presentar al gestor técnico del proyecto el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista de interventoría podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.

Una vez verificada la vinculación contractual de las personas en procesos de reintegración, estos solo podrán ser reemplazados, en caso de ser necesario, por otro u otras personas del proceso de reintegración; excepto cuando ACR certifique por escrito, que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesadas en el mismo; caso en el cual el contratista de interventoría podrá contratar libremente el personal que requiera para efectuar el reemplazo respectivo.

14.19. VINCULACIÓN DE JÓVENES

De conformidad con lo previsto en la Ley 1780 de 2016 y el Decreto 2365 de 2019, el contratista de interventoría, durante la ejecución del contrato, garantizará la vinculación y generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad.

En constancia, se firma en Montería, a los 24 días del mes de enero de 2025.



CILIA TOBIAS CARRASCAL
Secretaría de Infraestructura Departamental
Delegada para contratar

Elaboró: ALVARO BETIN – CONTRATISTA SID
SEBASTIAN GUERRERO- CONTRATISTA SID